

COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA
EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS
INDÍGENAS 2002-2009

LORENA SOLER

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2010

“Cooperación Internacional entre la Unión Europea y Colombia en materia de Promoción
de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas 2002-2009”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por
Lorena Soler

Dirigida por
Ángela Santamaría

Semestre I, 2010

A Dios por su infinita misericordia, bondad y protección

A mis padres,

A Simón y a Xime,

A ti, que vienes en camino,

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. SITUACIÓN DE DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, 2002 – 2009	5
1.1 DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	5
1.2 SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA PERIODO 2002 – 2009	6
1.3 EL ESTADO COLOMBIANO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	14
1.3.1 Normativa Nacional	14
1.3.2 Normativa Internacional	16
2. MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO Y ACTIVISMO TRANSNACIONAL	19
2.1 SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO INDÍGENA EN COLOMBIA	19
2.1.1 Procesos organizativos en el Cauca: CRIC	20
2.1.2 La “Gran Maloka” de los Pueblos Indígenas	21
2.1.3 Organización Indígena de Antioquia	22
2.1.4 Participación el Asamblea Nacional Constituyente	23

2.2 MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	24
2.3 MOVIMIENTO INDÍGENA Y REDES TRASNACIONALES	26
2.4 INCIDENCIA INDÍGENA EN PROCESOS INTERNACIONALES	28
2.5 ASUNTOS INDÍGENAS EN LAS NACIONES UNIDAS	30
2. COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	34
3.1 LA UNIÓN EUROPEA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS	35
3.2 PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INCIDENCIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SUS DERECHOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	36
3.2.1 Estrategia 1: Formación	37
3.2.2 Estrategia 2: Creación de un Observatorio	39
3.2.3 Estrategia 3: Diplomacia Internacional	40
3.3 PROYECTO “OBSERVATORIO INDÍGENA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO Y DERECHOS ÉTNICOS	41
3.3.1 Investigación y Reflexión	42
3.3.2 Información y Sensibilización	43

3.3.3 Formación	44
4. CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Derechos de los Pueblos Indígenas

Anexo 2. Tabla de Hechos Violentos por tipo de Actores, 2002 – 2009

Anexo 3. Tabla Homicidios de Indígenas – Etnias 1998 – 2003

Anexo 4. Tabla de Desplazamiento Indígenas 2004

Anexo 5. Tabla Indígenas víctimas de Homicidios por etnia 2003 – 2004

Anexo 6. Tabla de homicidio de Indígenas por etnia 2005 - 2006

Anexo 7. Homicidios de Indígenas por etnia 2006 – 2007

Anexo 8. Cuadro sobre Leyes 2001 – 2007

Anexo 9. Pueblos Indígenas en vías de extinción

Anexo 10. Recomendaciones del Relator al Gobierno – 2004

Anexo 11. Participación de la ONIC en escenarios Internacionales

Anexo 12. Artículos Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT

Anexo 13. Artículos Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas

Anexo 14. Notas de Observación.

Anexo 15. Entrevista

INTRODUCCIÓN

Según el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (FPCI), existen más de cinco mil Pueblos Indígenas, con cerca de 500 millones de personas, repartidos en 70 países de los cinco continentes.¹ Esta variedad de pueblos, culturas, cosmovisiones y conocimientos particulares, convierten a los Pueblos Indígenas en actores fundamentales para la preservación de la diversidad cultural del planeta y son además fuente de riqueza para sus sociedades.

No obstante, los Pueblos Indígenas son uno de los grupos más marginados y explotados. Al respecto, existe un consenso en la comunidad internacional de que los Pueblos Indígenas sufren en mayor medida la pobreza y la violación de sus derechos. Evidencia de ellos son los acuerdos establecidos en el marco de las Naciones Unidas que han dado lugar a la celebración anual del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las Directrices de las Naciones Unidas sobre los Asuntos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. De igual manera, existen otros acuerdos relacionados con la protección y reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989.

A pesar de la situación de vulnerabilidad, los Pueblos han reaccionado y sus reivindicaciones han traspasado los escenarios locales, llegando a los espacios nacionales, regionales e internacionales.

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, “en Colombia los Pueblos Indígenas representan el 3,4% de la población colombiana, dispersa en todo el territorio nacional, constituido por 87 Pueblos Indígenas plenamente identificados, 64 lenguas y cerca de 300 formas dialectales”².

¹ Comparar Organización de las Naciones Unidas - Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas. *Los Pueblos Indígenas en sus propias voces*. Documento Electrónico

² Ver Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. *Colombia una nación multicultural*. Documento Electrónico.

Pese a que Colombia dispone de un marco constitucional, legislativo e institucional diseñado para proteger, entre otros, los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, actualmente, persisten problemas que dificultan su desarrollo. Sumado a esto, la producción de cultivos ilícitos y proyectos de desarrollo económico diseñados equivocadamente, han tenido impactos negativos para los Pueblos Indígenas; así como el conflicto armado que ha involucrado de manera arbitraria a estas comunidades, quienes silenciosamente se han enfrentado a la violencia, masacres y al desplazamiento forzado.

En este contexto, la movilización de los Pueblos Indígenas emerge como la reacción contundente tras una larga historia de “genocidio y etnocidio”³, de políticas de exclusión o integración impuestas y la falta de respuesta por parte de los mecanismos jurídicos. Al movilizarse en pro de sus demandas y reivindicaciones, los Pueblos Indígenas se han aliado con coaliciones transnacionales para resistirse a una segunda, si se quiere, conquista, mediante estrategias jurídicas y políticas en los niveles local, nacional, regional y global.

En este panorama, surge entonces el interés de la Unión Europea hacia los Pueblos Indígenas, como respuesta a las cuestiones y demandas que han sido visibles en el escenario internacional, gracias a las redes transnacionales en las cuales se ha apoyado el movimiento indígena con el fin de dar un mayor alcance a sus reivindicaciones.

Esta investigación pretende, en su primer capítulo, hacer un análisis sobre la situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia y la respuesta del Estado colombiano a la crítica situación que viven los Pueblos Indígenas actualmente.

En su segundo capítulo, se hace un estudio sobre el surgimiento y consolidación del Movimiento Indígena colombiano en el escenario político nacional y como posteriormente logra crear, mediante el activismo transnacional, alianzas y redes transnacionales, además de abrir y participar en espacios en el escenario

³ Ver Rodríguez Garavito, César y Arenas, Luis Carlos. “Derechos Indígenas, activismo transnacional y movilización legal: la lucha del pueblo U’wa en Colombia”. En *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. 2007. p. 217

internacional y así dejar de ser simples “objetos de la discusión” para convertirse en participantes activos en la reivindicación de sus derechos.

Por último, en el tercer capítulo, se analizará, en el marco de la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas, la incidencia de dos proyectos de cooperación ejecutados por la Unión Europea, en el fortalecimiento del movimiento indígena y la lucha por sus derechos.

Con el fin de explicar y analizar el papel de la cooperación de la Unión Europea y la importancia que los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, han suscitado en el escenario internacional, se acudirá a la Teoría de la Interdependencia propuesta por Robert Keohane y Joseph Nye.⁴ Esta teoría además de contemplar la aparición en el sistema internacional de nuevos actores no estatales, tiene tres características principales que permiten desarrollar esta investigación: la multiplicidad de canales que conectan sociedades, entendiendo estos como las relaciones interestatales, intergubernamentales y transnacionales; la ausencia de jerarquía en la agenda política donde lo militar ya no es predominante y, el hecho de que la fuerza militar ya no es utilizada por los gobiernos con el fin de resolver problemas.

De igual manera se contará con una teoría complementaria, de Margaret Keck y Kathryn Sikkink⁵ referente a las redes transnacionales, que permitirá abarcar el concepto de movimiento indígena en la escena internacional.

La hipótesis que orienta este trabajo sostiene que la cooperación entre la Unión Europea y Colombia en materia de Promoción de Derechos Humanos para Pueblos Indígenas, constituye una respuesta a los procesos del Movimiento Indígena, el cual apeló al activismo transnacional como mecanismo de internacionalización de las luchas locales y nacionales para la defensa de sus derechos.

Es importante señalar que se realizaron cambios en el período de estudio, extendiéndolo dos años hasta el 2009, pues se consideró pertinente debido a los hechos que se presentaron durante estos últimos años. Concretamente para el 2008 la

⁴ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. 1988. p. 16

⁵ Comparar Keck, Margaret. Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras: Redes de defensa en política internacional*. 2000. p. 23

movilización de la Minga Indígena y para el 2009 la masacre en febrero del Pueblo Awá, y la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, James Anaya. Un segundo cambio se realizó con relación al uno de los objetivos. En ese sentido, el tercer objetivo específico busca “Determinar mediante el análisis de los proyectos ejecutados por la Unión Europea, la incidencia en el fortalecimiento del movimiento indígena, en el proceso de internacionalización y reivindicación de sus luchas”. De igual manera, fue necesario cambiar uno de los proyectos objeto de análisis del tercer capítulo, debido a la dificultad para acceder a la información.

Este proyecto de investigación busca dar cuenta de la importancia que tiene la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas así como la movilización indígena, en el contexto colombiano donde el conflicto ha estado presente durante largos años y ha involucrado de manera arbitraria a las comunidades indígenas. En ese contexto, es importante aclarar que esta investigación no tiene principalmente pretensiones teóricas, sino que busca producir un material novedoso que permita una mejor comprensión de este universo social. No obstante, en el futuro se espera desarrollar y profundizar este trabajo con aportes más específicos de carácter teórico.

Finalmente, pretende aportar al campo de las Relaciones Internacionales y a esta Facultad, el estudio de un fenómeno que ha sido normalmente investigado por otras ciencias y disciplinas como el derecho, la antropología, la sociología, las ciencias sociales y la ciencia política.

1. SITUACIÓN DE DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, 2002 – 2009

Los Pueblos Indígenas de Colombia se encuentran en una grave situación humanitaria producto del conflicto armado interno que los ha venido involucrando de manera indiscriminada. Ante la falta de respuestas efectivas por parte del Estado colombiano y la ausencia del compromiso con las obligaciones de proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, la problemática ha venido agudizándose para estos Pueblos.

En esta primera parte se hace una breve descripción de los derechos de los Pueblos indígenas, seguido de un análisis de las cifras referentes a violaciones de los derechos humanos de estos Pueblos y finalmente se examina el papel del Estado en la protección de los Derechos de los Pueblos, así como su compromiso ante las recomendaciones de organismos internacionales.

1.1 DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En Colombia existe un reconocimiento de la diversidad étnica y cultural plasmado en la Constitución de 1991 en la cual se reconocen derechos especiales para los Pueblos Indígenas. Sin embargo, el conflicto armado ha generado una crisis humanitaria que ha llevado a los Pueblos a definir la resistencia como estrategia para sobrevivir.⁶ En ese sentido, resulta de vital importancia el conocimiento por parte de los Pueblos Indígenas de sus derechos, así como los mecanismos de protección, como elemento en los procesos de resistencia y lucha de los Pueblos.

En Colombia, cobran vigencia los derechos que aseguran la existencia y modos de vida y pensamientos diferentes a los del resto de la sociedad, por ser un país que reconoce constitucionalmente los principios de la diversidad étnica y cultural⁷.

⁶Comparar Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. *Mecanismos Nacionales e Internacionales de exigibilidad de los Derechos Humanos*. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación. 2007 p. 5

⁷ Ver ONIC. *Mecanismos Nacionales e Internacionales de exigibilidad de los Derechos Humanos*. p. 6

Teniendo en cuenta el segundo supuesto de la Interdependencia, la falta de una jerarquía en la agenda política, permite la inclusión de nuevos temas que reemplazan los tradicionales, en ese sentido, la promoción y defensa de los derechos humanos, aparece en la agenda internacional y adopta una posición importante que posteriormente se verá reflejada en las distintas declaraciones y convenios internacionales que sobre el tema se han elaborado.

Con relación a la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas existen varios instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), el Convenio 169 de la Organización del Trabajo (1989) y el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento y defensa de estos derechos. A nivel nacional, como anteriormente se mencionó, la Constitución Política de Colombia contempla el reconocimiento a derechos especiales y colectivos para los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas tienen derecho en condiciones de igualdad, al goce y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por las normas internas de cada Estado, así como por los instrumentos de carácter internacional. (Ver Anexo I).

1.2 SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA PERIODO 2002 - 2009

Colombia cuenta formalmente con una de las legislaciones indígenas más avanzadas producto de luchas históricas de resistencia de los Pueblos Indígenas, de la extinción de numerosos pueblos y de la dramática disminución de la población indígena.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un marco constitucional y normativo, los Pueblos Indígenas están cada vez más atrapados en la espiral del conflicto armado interno y son víctimas de agresiones y homicidios tanto de los

grupos paramilitares, que actúan con apoyo del ejército, como de otros grupos armados insurgentes⁸(Anexo II)⁹

La violencia y las amenazas contra los Pueblos Indígenas, generalmente tienen lugar en el marco de disputas sobre la propiedad de las tierras donde habitan y sobre la explotación de los recursos naturales de sus territorios por empresas nacionales y multinacionales.¹⁰ Tal articulación de los territorios indígenas a las dinámicas del conflicto va a implicar que, año tras año, se intensifiquen las violaciones a los derechos humanos, es así como los últimos diez años constituyen el período en el que los pueblos han vivido en estado de continua amenaza y de permanente crisis humanitaria.

De acuerdo al informe presentado por la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, en julio de 2009, la situación de los Pueblos Indígenas se explica a partir de la estrategia de guerra marcada por dos eventos: “la política de fortalecimiento de los grupos paramilitares, agenciado desde el estamento estatal por los sectores de poder económico y político del país, al mismo tiempo que la instauración del Plan Colombia”¹¹.

⁸De acuerdo a los Informes de Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos, entre el 2001 y el 2008 se establece que la autoría por homicidios cometidos contra miembros de Pueblos Indígenas es liderada por autores desconocidos con 307 casos, seguido por las autodefensas con 237, las FARC con 135; otros autores con 36 y bandas criminales con 8. Comparar Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Informes 2001-2008*. Documentos Electrónicos

⁹No obstante las cifras oficiales, según la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, a partir de la iniciación del gobierno de Álvaro Uribe, la violencia contra los Pueblos Indígenas se incrementa y pasan a un primer plano las violaciones cometidas por parte de la guerrilla y la fuerza pública. Lo anterior se explica por una parte por la consolidación del control territorial por parte de los paramilitares, permitiendo que sea el ejército quien ejerza el control de esas áreas; y por otra, la ofensiva del Plan Colombia lleva a que los territorios indígenas, antes espacios de repliegue para la guerrilla, sean ahora zona de confrontación. Si bien la guerrilla se convierte en el principal responsable de hechos violentos entre 2002 y 2009, es claro que al sumar las cifras de los actores estatales con los paramilitares, el total supera a los hechos cometidos por la guerrilla.

¹⁰Comparar Amnistía Internacional, *América: Los Pueblos Indígenas corren grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos*. Documento Electrónico

¹¹Ver ONIC. *Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. Informe presentado al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, julio de 2009. Documento Electrónico.

Al defender sus territorios y costumbres con una posición radical, los miembros y líderes de comunidades indígenas se han convertido en blanco de las acciones de los grupos armados y paramilitares. Entre 1994 y 2009 fueron asesinados 2351 líderes, gobernantes indígenas y personas caracterizadas por la defensa de la autonomía.¹² Sin embargo, cabe resaltar que de ese total el 81% corresponde al período 1998 hasta 2009, es decir, en los últimos diez años la cifra de asesinatos políticos llega a 1905. De acuerdo al Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de Derechos Humanos en Colombia del 24 de febrero de 2003, se afirma que:

Los Pueblos Indígenas, en particular sus líderes, siguen siendo víctimas de ejecuciones extrajudiciales, masacres, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, desplazamiento y reclutamiento forzoso, lo que pone en peligro la existencia de los Pueblos como grupos étnicos, así como su supervivencia cultural.¹³

De igual manera se reconoce que factores como la degradación del conflicto armado, el narcotráfico y la crisis económica incidieron en el agravamiento de los Derechos Humanos y en la capacidad del Estado para protegerlos y garantizarlos.¹⁴ En ese contexto, las violaciones a los derechos civiles y políticos de los Pueblos Indígenas, se agravan, además, por los problemas derivados del control que los grupos armados ilegales pretenden ejercer sobre su territorio.¹⁵ La presencia de estos grupos en territorios indígenas viola el derecho a la Autonomía, amenazando la gobernabilidad de sus autoridades y erosionando su identidad cultural.

¹² Comparar ONIC. *Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. p. 20 Documento Electrónico.

¹³ Ver Organización de las Naciones Unidas – ONU, Consejo Económico y Social - ECOSOC. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Febrero 2003*. p. 5 Documento Electrónico.

¹⁴ Ver ONU, ECOSOC. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Febrero 2003*. p. 5. Documento Electrónico

¹⁵ Comparar ONU, ECOSOC. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Febrero 2003*. p. 30 Documento Electrónico

Según el Informe de octubre de 2002 del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario¹⁶, 106 miembros de comunidades indígenas fueron asesinados durante ese año a manos de los grupos armados, 22 más que los registrados para el año 2001. Se estima que durante el 2002, 12.650 indígenas se desplazaron de sus territorios por presión de los grupos armados. La Asociación de Cabildos del Pueblo Nasa del Putumayo, afirma que entre los desplazados por la violencia hay más de 380 familias y más de 78 mujeres viudas cabeza de hogar.¹⁷ En el 2002 fueron asesinados 20 miembros de la comunidad Embera Chamí, ubicados en los departamentos de Chocó, Risaralda, Caldas y suroeste de Antioquia. Esta comunidad ha sufrido constantes procesos de violencia relacionados con problemas de tierras y particularmente a la recuperación de sus resguardos.¹⁸

En el informe presentado en el año 2003, se afirma que 164 indígenas fueron víctimas, siendo esta cifra superior a las cifras anuales presentadas entre 1998 y 2001.¹⁹ En cuanto a secuestros, para el 2003 se presentaron 39 plagios a comunidades indígenas²⁰. En el mismo informe, se señala que un análisis por etnias indicó que durante este período el Pueblo más afectado fue el Kankuamo, ubicado en estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Para ese año, se registraron 53 víctimas del Pueblo Kankuamo, siendo esta la cifra más alta de los últimos seis años, teniendo un total de 152 víctimas entre 1998 y 2003.²¹(Ver Anexo III).

Otro de los Pueblos más afectados durante el año 2003 fue el Embera Chamí ubicado en los departamentos de Chocó, Risaralda, Caldas y suroeste de Antioquia y cuyo territorio es objeto de conflicto entre grupos armados, por tratarse de un corredor utilizado para el tráfico de armas y drogas. Para este año se registraron 20

¹⁶ Comparar Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH – Observatorio DDHH. *Informe octubre de 2002*. Documento Electrónico.

¹⁷ Comparar ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*. Noviembre de 2004, p. 11 Documento electrónico.

¹⁸ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2003*. p. 107. Documento Electrónico.

¹⁹ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2003*. p. 106 Documento Electrónico.

²⁰ Ver Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004*. p. 200 Documento Electrónico.

²¹ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2003*. p. 107 Documento Electrónico

víctimas de esta comunidad para un total de 52 víctimas entre 1998 y 2003.²² Por otra parte, los indígenas Nasa o Paeces, quienes habitan zonas de constante disputa entre guerrilla y paramilitares, así como combates con la fuerza pública, registraron 11 víctimas en 2003, así, se registran 184 de sus miembros asesinados en los últimos seis años.²³

En el informe de diciembre de 2004, se afirma que durante ese año se presentó una disminución en el número de indígenas víctimas, pasando de 211 en 2003 a 86 en 2004. Con relación a desplazamiento de Pueblos Indígenas, los casos más significativos son los Wiwa y Wayúu en la Guajira, los Awá en Nariño, los Embera en Chocó, los Coreguajes en Caquetá y los Koguis en Magdalena.²⁴(Ver Anexo IV). Se estima que el 12% de los desplazados en Colombia son miembros de Pueblos Indígenas. Según el Centro de Cooperación al Indígena - CECOIN -, 128 casos de desplazamientos masivos indígenas tuvieron lugar en por lo menos 63 municipios entre 1995 y 2003, afectando a 28.000 personas²⁵. En cuanto a secuestros se presentaron para este periodo 31 plagios, siendo los Pueblos más afectados los Nasa o Páez, la Embera Katío, Embera Chamí y Kankuamo.²⁶

En este informe, se señala que los Pueblos más afectados durante el 2004 fueron nuevamente los Kankuamo, seguido por los pueblos Wayúu, Arhuaco, Embera Katío y Wiwa (Ver Anexo V). Aunque se presentó una disminución en el número de víctimas por Pueblo, siguen siendo estas las más afectadas.²⁷

Es de notar, que tres de estas comunidades pertenecen a la Sierra Nevada de Santa Marta, junto con el Pueblo Kogui, quienes se encuentran asediados por la guerrilla y los paramilitares, que han atentado contra la identidad colectiva, religiosa y cultural de estos pueblos y que mediante sus acciones han pretendido evitar que los indígenas se constituyan en un movimiento de resistencia civil que represente un

²² Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2003*. p. 107 Documento Electrónico

²³ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2003*. p. 107 Documento Electrónico

²⁴ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004*. p. 202 Documento Electrónico

²⁵ Ver ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*. Noviembre de 2004. p. 11 Documento Electrónico

²⁶ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004*. p. 201 Documento Electrónico

²⁷ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004*. p. 198 Documento Electrónico

obstáculo para sus negocios ilícitos. De acuerdo al Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de 2004, en la Sierra Nevada de Santa Marta, prevalece la violación del derecho a la vida en las modalidades de masacres, asesinatos selectivos de configuración múltiple y asesinatos selectivos simples, que consisten básicamente en ejecuciones extrajudiciales, perpetradas especialmente por las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC.²⁸

Respecto al año 2005, se destaca la significativa disminución en las cifras de indígenas víctimas de homicidios en el país y se indica que ocurrieron asesinatos contra 49 miembros de Pueblos Indígenas (Ver Anexo VI). De igual manera, se resalta el hecho de que a partir del 2003, la cifra de indígenas asesinados inicia una tendencia a la baja, según el informe, “producto de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para proteger el derecho a la vida de los Pueblos Indígenas y a su compromiso en la aplicación de las medidas cautelares que la Comisión Interamericana dictó a favor de algunas comunidades indígenas”²⁹.

Con relación al desplazamiento forzado, para este período los Pueblos Indígenas representaron el 5% del total de los desplazados en el país. En términos de secuestro, durante 2005 fueron plagiados 23 indígenas, lo que representa una disminución del 26% con respecto al año anterior. El departamento más afectado fue Chocó con 12 plagios, seguido por Guajira y Cauca con 4 cada uno.³⁰ No obstante la disminución en las cifras, los Pueblos más afectados durante el año 2005 fueron el Embera, al registrar 8 indígenas asesinados, los Awá, que registraron 4 miembros y los Pueblos Kankuamo, Embera Katio y Embera Chamí con una víctima cada una.³¹

En 2006 el homicidio de indígenas presentó una disminución del 10% al pasar de 49 asesinatos en el año anterior a 44 para el período actual³². En lo

²⁸ Comparar ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*. Noviembre de 2004. p. 10 Documento Electrónico

²⁹ Ver Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2005*. p. 12 Documento Electrónico

³⁰ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2005*. p. 14 Documento Electrónico

³¹ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2005*. p.15 Documento Electrónico

³² Ver Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2006*. p. 20 Documento Electrónico.

relacionado a desplazamiento forzado, es importante mencionar dos situaciones. Por un lado, el Pueblo Indígena Nukak Makú, se vió obligado a desplazarse debido a la presencia de la guerrilla de las FARC, quienes pretendían que los indígenas sembraran coca en sus territorios. Por otro lado, en el mes de marzo de 2006, se produjo un desplazamiento masivo de cerca de 1700 miembros del pueblo Wounnan, después de que la misma guerrilla asesinara a dos profesores de la comunidad. En cuanto a secuestros, el número de indígenas plagiados disminuyó, pasando de 23 en 2005 a 4 durante el 2006.³³

Los Pueblos más afectados para este período fueron Wayúu que registró 10 víctimas, seguida por la Awá y la Nasa Páez con 7 víctimas cada uno; los Wiwa con 6 y los Embera Katío que registraron 4 miembros asesinados (Ver Anexo VII). El aumento del homicidio en las comunidades Wayúu y Wiwa demuestra la grave situación que afectaba al departamento de la Guajira, por cuenta del accionar de grupos armados interesados en mantener el control sobre estos territorios que sirven para el tráfico de estupefacientes, como es el caso de la Alta Guajira y para acceder a la Sierra Nevada de Santa Marta como ocurre en la Baja Guajira.³⁴

De igual manera, el asedio que los grupos armados ejercen en Nariño, en el municipio de Barbacoas y territorios cercanos, objeto de disputa por el dominio sobre el acceso al Pacífico, los cultivos ilícitos y el tráfico de combustible, se refleja en los homicidios y la masacre ocurrida en agosto de 2006 en la población indígena Awá.³⁵

En el informe de 2007, se afirma que hubo una disminución del 11% al pasar de 45 homicidios en el año anterior a 40 en el período actual. En cuanto al desplazamiento forzado los departamentos con mayor participación de desplazamiento de indígenas fueron Tolima con 784 miembros, seguido por Putumayo con 730, Cauca 682 y Nariño con 514.³⁶ Los Pueblos más afectados para el 2007 fueron el Awá con 10 víctimas registradas, la Nasa o Páez con 9, la Wayúu con 8 miembros asesinados. Es de resaltar que estas comunidades concentran desde hace

³³ Comparar Observatorio DDHH *Informe diciembre de 2006*. p. 20 Documento Electrónico

³⁴ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2006*. p. 18 Documento Electrónico

³⁵ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2006*. p. 17 Documento Electrónico

³⁶ Comparar Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2007*. p. 20 Documento Electrónico

dos años el mayor número de homicidios cometidos contra indígenas producto de las acciones de los grupos armados al margen de la ley.

Finalmente, de acuerdo al informe del año 2008, los homicidios en contra de indígenas registraron un aumento del 65% en comparación con los dos años anteriores, teniendo para este periodo 66 casos. Los Pueblos Indígenas más afectados durante este año fueron la Nasa o Páez con 21%, la Awá con 15%, la Sikuni con 11% y la Embera Chamí con 9%³⁷. En comparación con 2007 se encuentra que los pueblos Awá y Nasa Páez también estuvieron dentro de las comunidades más afectadas, esto indica que en los dos últimos periodos, ambos pueblos registran el mayor número de homicidios cometidos en contra de indígenas. En relación con el desplazamiento para el 2008, este se concentró en los departamentos de Chocó con 39%, Huila con el 30%, seguidos de Meta con el 15% y Arauca con 11%³⁸.

Durante el primer trimestre de 2009, 38 indígenas fueron asesinados, 1859 indígenas se vieron obligados a dejar sus territorios, mientras otros 48 fueron víctimas de amenazas colectivas, torturas, desaparición forzada, y detenciones arbitrarias.³⁹ En este período, el 4 de febrero de 2009, la guerrilla de las FARC perpetró una masacre contra los miembros del Pueblo Awá en el departamento de Nariño, arrojando un saldo de 18 víctimas. Esto ha agudizado la crisis humanitaria que se vive el Pueblo Indígena consecuencia entre otros, de las disputas territoriales por parte de grupos armados, los cultivos ilícitos, las fumigaciones indiscriminadas y la crisis alimentaria y de salud.⁴⁰

Para el segundo trimestre de 2009, se registraron 93 indígenas asesinados y 1200 indígenas del Pueblo Eperara Siapidara desplazados en el departamento del Cauca. En cuanto a autores se refiere, las Autodefensas son responsables de 42 asesinatos, seguidos por grupos sin identificar con 38 víctimas, el Ejército con 6, la guerrilla de las FARC con 4 y la Policía Nacional con 3.⁴¹ En cuanto a Pueblos, el

³⁷ Ver Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2008*. p. 17 Documento Electrónico.

³⁸ Ver Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2008*. p. 17 Documento Electrónico

³⁹ Comparar ONIC. *Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas 2009*. Boletín. No. 19 Enero – Septiembre 2009. p. 5

⁴⁰ Comparar ONIC. *Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas 2009*. p. 5

⁴¹ Comparar. ONIC *Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas 2009*. p. 7

Pueblo Nasa registró 58 víctimas, seguido por el Pueblo Awá con 14 y el Embera Chamí con 9, siendo los Pueblos Awá y Nasa los más afectados para este período.

Para el tercer trimestre de 2009, se registra nuevamente una masacre en contra del Pueblo Awá, esta vez son asesinados 12 indígenas, entre ellos seis menores de edad.

Es importante mencionar que durante el período estudiado (2002 – 2009), los Pueblos Indígenas sufrieron otro tipo de violaciones entre las que se destacan las amenazas, la presión y el reclutamiento forzado.

1.3 EL ESTADO COLOMBIANO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.3.1 Normativa Nacional. En marzo de 1991, mediante la Ley 21/1991, el Estado colombiano ratificó el Convenio 169 adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, reunida en Ginebra, Suiza, en junio de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Ese mismo año, se promulgó la actual Constitución Política de Colombia que reconocía el carácter pluriétnico y pluricultural del Estado colombiano, al igual que ciertos derechos para los Pueblos Indígenas.

A pesar de la ratificación por parte del Estado colombiano del Convenio 169 de la OIT y el reconocimiento en la Constitución de 1991 de derechos colectivos para los Pueblos Indígenas; de la formulación de leyes que otorgaron derechos a los Pueblos Indígenas y de los avances constitucionales en materia de Derechos de Pueblos Indígenas, sigue existiendo una brecha entre la efectiva aplicación de las normas establecidas y el rol de las instituciones estatales en este aspecto, que hace que lo establecido en la legislación se vea limitado.

Si bien la Constitución de 1991 reconoce a los Pueblos Indígenas derechos, en los siguientes años una serie de nuevas leyes irán en contra de estas garantías. Así, por ejemplo, en 1994, la Ley 160 de Reforma Agraria “pone límites a la titulación saneamiento, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas, utilizando para

estos el término de “superficies” en lugar de tierras”⁴². Posteriormente, se han establecido otras normas revertiendo así los alcances prácticos de los derechos reconocidos a los Pueblos Indígenas. (Ver Anexo VIII).

Con relación a las leyes, “Ley Forestal” y “Ley de Desarrollo Rural”, tramitadas y aprobadas a pesar de la oposición de los sectores sociales rurales y ambientalistas del país, fueron posteriormente declaradas inexecutable por la ausencia del proceso de consulta previa con los Pueblos Indígenas.

En cuanto a la “Ley Forestal” ésta afectaba de “manera directa y específica a las comunidades que tienen en el bosque su hábitat natural”⁴³. Por su parte, la “Ley de Desarrollo Rural” pretendía establecer un estatuto relacionado con el “uso y aprovechamiento de los territorios rurales, donde se encuentran precisamente los territorios indígenas y afro colombianos”⁴⁴. En ambos casos se hacía indispensable la consulta previa a las comunidades. No obstante la ausencia del proceso, el gobierno nacional solicitó a la Corte Constitucional declarar inexecutable solamente los artículos que hacían alusión a los Pueblos Indígenas.

De acuerdo al informe presentado por la ONIC al Relator Especial de las Naciones Unidas, James Anaya, esta solicitud daba cuenta de la inaplicación del principio fundamental de la buena fe que de acuerdo al Convenio 169 de la OIT debe regir las relaciones de los Estados con los Pueblos Indígenas.⁴⁵

Por su parte, la Corte Constitucional, declara en 2004 el “estado de cosas inconstitucional” mediante Sentencia T-025 ante la magnitud de la violación de derechos humanos de la población en situación de desplazamiento⁴⁶. Posterior a la realización de un estudio sobre la situación de los Pueblos Indígenas de Colombia y ante la evidente falta de una respuesta efectiva por parte del Estado frente a este

⁴² Ver Congreso de la República. “Ley 160 de 1994”. Cap. VI, Documento electrónico

⁴³ Ver Corte Constitucional. “Sentencia C-030 de 2008”. p. 75. Documento electrónico

⁴⁴ Ver ONIC. *Informe al Relator Especial de la ONU: Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. p. 12 Documento Electrónico

⁴⁵ Comparar ONIC. *Informe al Relator Especial de la ONU: Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. p. 12 Documento Electrónico

⁴⁶ Ver Universidad del Rosario - OKV- ACNUR-. *Informe Guatapurí. 2009*. Documento Suministrado directamente por la institución. Inédito. p. 13

panorama, emitió el 26 de enero de 2009, el Auto 004 referente a la Protección de los derechos fundamentales de las personas y los Pueblos Indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. En este Auto la Corte resuelve declarar que:

Los pueblos indígenas de Colombia, según lo advertido en esta providencia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas.⁴⁷

El diagnóstico de la Corte precisa que los procesos bélicos que involucran a los Pueblos Indígenas se manifiestan mediante el señalamiento, el asesinato selectivo de líderes, amenazas, hostigamientos y persecuciones, controles sobre la movilidad, reclutamiento forzado y ocupación de espacios comunitarios por parte de grupos ilegales.⁴⁸

Con base en lo anterior, la Corte ordenó adoptar dos medidas en un término máximo de seis meses a partir de la notificación del Auto. En primer lugar, el diseño de un Programa de Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas afectados por el Desplazamiento, el cual debería contener componentes de prevención y atención, así como el cumplimiento del principio de diversidad etnocultural.⁴⁹ En segunda instancia, la formulación e implementación de los planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado.⁵⁰ Por último la Corte Constitucional concluye que 34 Pueblos Indígenas a lo largo del país se encuentran amenazados “con el exterminio cultural o físico”⁵¹. (Ver anexo IX).

1.3.2 Normativa Internacional. En el marco de la Interdependencia, se considera que muchos temas que aparecen en la agenda internacional, surgen de lo que se solía denominar como política interna, con lo que la diferenciación entre temas internos y externos se vuelve menos rígida. Así, “grupos internos disconformes,

⁴⁷ Ver Corte Constitucional. “Auto 004/09”. p. 37. Documento Electrónico.

⁴⁸ Comparar ONIC. *Informe al Relator Especial de la ONU: Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. p. 14 Documento Electrónico

⁴⁹ Comparar Corte Constitucional. “Auto 004/09”. p. 33 Documento Electrónico

⁵⁰ Comparar Corte Constitucional. “Auto 004/09”. p. 34 Documento Electrónico

⁵¹ Ver Corte Constitucional. “Auto 004/09”. p. 23 Documento Electrónico

habrán de politizar ciertos temas y se esforzarán por incluir en la agenda interestatal, temas considerados tradicionalmente internos⁵². En ese contexto, los asuntos de violaciones de derechos humanos y de derechos de Pueblos Indígenas, empiezan a adquirir importancia en el ámbito internacional, logrando así que organismos internacionales, como la OIT y las Naciones Unidas se pronuncien al respecto mediante la promulgación de convenios y declaraciones, con el objeto de lograr que los Estados dediquen mayor atención y mejores respuestas a esta problemática.

Ahora bien, aunque Colombia ha ratificado instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, las violaciones de derechos a los Pueblos Indígenas aún persisten, como resultado entre otros factores, del conflicto armado interno, la implantación de grupos armados al margen de la ley, los intereses económicos ligados a los recursos naturales y al narcotráfico, así como acciones llevadas a cabo en el marco de la estrategia militar para combatir los grupos guerrilleros en el país.⁵³

En ese panorama, en marzo de 2004 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, visitó Colombia. En la visita al terreno y conversaciones con los Pueblos Indígenas, encontró denuncias de asesinatos, persecuciones, detenciones arbitrarias, ocupación de sus territorios, entre otras violaciones, concluyendo que la situación de los Pueblos Indígenas de Colombia es precaria. En el informe producido en noviembre de 2004 el Relator reconoce que la situación de los Pueblos Indígenas es tan seria que llamo a que:

Con especial urgencia, deberá movilizarse la ayuda internacional para la elaboración de un programa de emergencia de atención a comunidades indígenas en peligro de extinción, sobre todo en la región de la Amazonía. En este contexto se recomienda que se recurra a la Asesoría de la nueva instancia creada en las Naciones Unidas para la prevención del genocidio.⁵⁴

⁵² Ver Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 51

⁵³ Comparar ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*. Noviembre de 2004. p. 5 Documento Electrónico

⁵⁴ Ver ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*. Noviembre de 2004. p. 5 Documento Electrónico

Al referirse a genocidio el Relator plantea las preocupaciones principales de Pueblos Indígenas amenazados en su integridad y capacidad de supervivencia. Igualmente, señala las graves violaciones de derechos humanos, las infracciones del derecho internacional humanitario y el contexto adverso en que estos Pueblos se debaten hoy en día.⁵⁵ Dentro de sus conclusiones hizo una serie de recomendaciones al Estado colombiano, con relación a la crítica situación de Derechos Humanos que padecen los Pueblos Indígenas (Ver Anexo X). Sin embargo, a pesar de las recomendaciones, el gobierno nacional ha hecho poco o nada al respecto. De acuerdo a Luis Evelis Andrade, Consejero Mayor de la Organización Indígena de Colombia, “el cumplimiento de las recomendaciones hechas hace cuatro años ha sido casi nulo”⁵⁶, afirmó con ocasión de la visita en julio de 2009 del nuevo Relator Especial, James Anaya, a Colombia. Así, el panorama sigue siendo desalentador y el llamado a la protección de los Pueblos es cada vez más urgente

En su visita durante el 2009 el nuevo Relator Especial, sostuvo que la evaluación hecha por el anterior Relator en 2004, sigue siendo aplicable cinco años después, a pesar de las iniciativas del gobierno colombiano en los últimos años enfocadas sobretudo en el sector salud y educación. De acuerdo al informe presentado el 8 de enero de 2010, el Relator manifiesta la preocupación de que la grave situación de los Pueblos Indígenas de Colombia no ha sido afrontada con la urgencia que amerita.⁵⁷ En general, las leyes, programas y políticas del Gobierno no permiten una efectiva protección y satisfacción de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en el país.

⁵⁵ Comparar ONU, ECOSOC. *Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen.. Noviembre de 2004. p. 5 Documento Electrónico

⁵⁶ Ver “Relator de la ONU revisará la situación de los indígenas en Colombia”. *Revista Semana* (Jueves 23 de julio de 2009). Documento Electrónico

⁵⁷ Comparar ONIC. *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*. Enero de 2010. Documento electrónico

2. MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO Y ACTIVISMO TRANSNACIONAL

En esta segunda parte, se pretende hacer una descripción del surgimiento del Movimiento Indígena en Colombia, que va a desempeñar un rol significativo que le permite abrir espacios en la escena política nacional, consolidándose como un movimiento social que pasa de la escala local al plano nacional y llega a avanzar en la creación de alianzas y visibilización de sus luchas a nivel internacional. De igual manera se evidencia el aumento en la participación de nuevos actores en el escenario internacional, producto de la transformación de este en uno menos excluyente donde el Estado ya no es el actor único del sistema.

2.1 SURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO INDÍGENA EN COLOMBIA

Los Pueblos Indígenas de Colombia cuentan con una experiencia histórica de resistencia, con formas determinadas de organización, con territorios, autoridades y organizaciones propias que les ha permitido pervivir y construir proyectos de vida y de futuro en medio del conflicto armado que sacude al país.

Desde la época colonial, los Pueblos Indígenas y sus Caciques reclamaron el reconocimiento de sus derechos y resistieron las imposiciones externas. Desde entonces, las luchas de resistencia de los Pueblos Indígenas de Colombia, han estado fundamentalmente respaldadas por reclamos, demandas, peticiones y procesos administrativos y jurisdiccionales.⁵⁸ Al intentar caracterizar la resistencia indígena en Colombia, esta debe ser entendida como:

El conjunto de estrategias e iniciativas políticas de carácter colectivo que con fundamento en la cultura, proponen la defensa y la protección de la vida desde lo jurídico, lo político y lo administrativo, que demanda autonomía y tiene por finalidad la protección de la vida, la libertad y la integridad grupal.⁵⁹

⁵⁸ Comparar ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación, 2007 p. 21

⁵⁹ Ver ONIC *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 33

A principios del siglo pasado, Manuel Quintín Lame Chantre, líder indígena caucano, lideró una campaña por la restitución de los resguardos, que combinaba la movilización social y la acción jurídica legal, apoyándose en las leyes de la época.⁶⁰ La visión de Quintín Lame fue el punto de partida para que se realizara en varios territorios de Colombia, manifestaciones y demandas que buscaron el respeto de la población indígena por parte del Estado y de los colonos que se habían apropiado de sus tierras.

Para 1980 los Pueblos Indígenas empiezan a actuar y a representarse por ellos mismos. En Colombia el proceso organizativo de los Pueblos Indígenas se da en el Cauca a finales de los años setenta del siglo XX, en el cual surgió el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC – y posteriormente la Confederación Indígena Tairona – CIT – en la Sierra Nevada de Santa Marta. En 1982 se configura la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. Para 1987 la Organización de Autoridades Indígenas del Sur Occidente – AISO, conformada en 1978, toma el nombre de Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO, compuesto por cabildos y/o autoridades indígenas.⁶¹ Y en 1995 se constituye la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana- OPIAC dando origen al actual Movimiento Indígena Nacional.⁶²

2.1.1 Procesos organizativos en el Cauca: CRIC. El CRIC se consolida en 1980 en una asamblea que analizó la problemática de la tierra, el debilitamiento de las culturas indígenas, los problemas sociales y económicos de los Pueblos Indígenas de la región, en el que participaron indígenas, campesinos, sectores populares y autoridades tradicionales. A partir de este evento se estructura lo que habría de “orientar el renacer de la resistencia indígena y servir de eje central para la consolidación y actual solidez que tiene el movimiento indígena caucano”⁶³.

⁶⁰ Comparar Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE. “*Manuel Quintín Lame a 41 años de su partida*”. Documento Electrónico.

⁶¹ Comparar Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia. “Historia de AICO” Documento Electrónico.

⁶² Comparar ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 21

⁶³ Ver Organización Mugarik Gabe. “Consejo Regional Indígena del Cauca”. Documento Electrónico

Durante la década de los ochenta, el CRIC realizó ocho congresos, con una gran participación de población indígena, donde se evaluaban los logros del movimiento, se analizaban las dificultades, se elegía el Comité Ejecutivo y se trazaba la política que orientaba la lucha. En las conclusiones que arrojan cada uno de los congresos se pueden apreciar ciertos cambios del movimiento indígena y el cambio en la orientación política desde una lucha que se centra inicialmente en la recuperación de la tierra, que luego reivindica el territorio hasta que “la politización de la diferencia, expresada en la defensa de la cultura y de la identidad étnica, permite desafiar el estatuto de la nación mestiza”⁶⁴.

Con comunidades sometidas históricamente a un amplio proceso de adaptación a nuevas culturas, el nuevo movimiento indígena, ve la necesidad de reinventar sus raíces, hurgar en la memoria colectiva, buscar símbolos olvidados, refabricar la historia, reconstruir sus héroes y recuperar antiguas formas comunitarias y de solidaridad; para así lograr otro espacio en una nación y en una sociedad que los ha desconocido históricamente.⁶⁵

Este movimiento indígena de finales del siglo XX, construye desde una profunda identificación con la tierra, una nueva territorialidad que se opone a la territorialidad plana del Estado. Es decir defender la autoridad propia, el derecho a ejercer el poder político, a ser gobernados por los que pertenecen a su propio grupo étnico, y a aplicar la ley indígena en el ámbito del resguardo.⁶⁶

El modelo de organización política del CRIC fue adoptado por varias organizaciones indígenas en otras regiones del país y los Consejos Indígenas Regionales se multiplicaron para llevar a cabo la defensa de los intereses de las autoridades indígenas⁶⁷. Siguiendo el ejemplo del CRIC, se conforman el Consejo regional Indígena del Tolima – CRIT, el Consejo Indígena Arhuaco – COAI, el

⁶⁴ Ver Castillo Luis Carlos. *Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia*. 2007. p. 108

⁶⁵ Comparar Castillo Luis Carlos. *Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia*. p. 94

⁶⁶ Comparar Castillo Luis Carlos. *Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia*. p. 94

⁶⁷ Comparar Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. 2005. p.74

Consejo Indígena Regional del Vaupés – CRIVA, la Organización Indígena U’wa del oriente colombiano.

2.1.2 La “Gran Maloka” de los Pueblos Indígenas. Después de una década de lucha indígena organizada, los diferentes Consejos Indígenas dieron forma a la primera organización destinada a representar y a defender a escala nacional los intereses de los Pueblos Indígenas.⁶⁸ Así, en 1982, se funda la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, que adquiere forma de federación. En la antesala de la Asamblea Nacional Constituyente, confedera 38 organizaciones regionales, departamentales y locales, así como binacionales en zona de frontera. La ONIC surge como resultado del primer Consejo Indígena Nacional cuyo objetivo principal fue la conformación de una organización indígena de alcance nacional, que pudiera “asumir la coordinación general del movimiento y de la representación internacional y el diálogo con el Estado”⁶⁹.

Desde su creación, la ONIC ha abanderado diversos procesos de lucha de los territorios indígenas de Colombia. La imposición de políticas estatales en detrimento de los valores culturales, el desconocimiento de los derechos territoriales y culturales integrales, la violencia y asesinatos sistemáticos de los actores armados contra los pueblos, entre otras, han sido algunas de las motivaciones fundamentales de los Pueblos Indígenas para mantenerse unidos bajo el techo de la Organización, y pelear, a las puertas de nuevos retos y desafíos.⁷⁰

La plataforma de lucha de la ONIC está sustentada en los principios culturales de *unidad*, como mecanismo de fortalecimiento organizativo para la defensa de los Pueblos Indígenas; *tierra*, como elemento esencial para la vida y desarrollo de los pueblos; *cultura*, para el fortalecimiento, rescate y persistencia de la identidad como Pueblos Indígenas y, *autonomía*, para la aplicabilidad de los principios anteriores y como ejercicio de autoridad y poder.⁷¹ Orientados por ese

⁶⁸ Comparar Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. p. 75

⁶⁹ Ver Santamaría, Ángela. *Redes transnacionales y emergencia de la diplomacia indígena*. 2008. p. 51

⁷⁰ Comparar ONIC. *Sobre Nosotros*. Documento Electrónico.

⁷¹ Comparar ONIC. *Sobre Nosotros*. Documento Electrónico.

marco se han adelantado a lo largo de la vida de la organización, cinco Congresos indígenas y una variedad de eventos intra e interculturales.⁷²

2.1.3 Organización Indígena de Antioquia. En Antioquia, desde 1985, los pueblos indígenas del departamento iniciaron el proceso de organización en el marco de la construcción de un proyecto de organización regional llamado Organización Indígena de Antioquia – OIA. Esta organización nace como consecuencia de las luchas indígenas que se estaban dando a nivel nacional por la recuperación de tierras, la titulación de los resguardos, la reconstitución de los cabildos y la identidad cultural. La OIA busca “defender una opción propia de desarrollo basada en la protección y legalización de sus territorios, en la defensa de su cultura y en la reafirmación de su autonomía”⁷³.

2.1.4 Participación en la Asamblea Nacional Constituyente. La lucha de los Pueblos Indígenas por consolidar sus demandas se extendería hasta la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, lo cual constituyó un resultado de un proceso en el que las minorías indígenas, convertidas en un actor étnico, crearon un movimiento social que “politiza la diferencia o diversidad étnica para demandar al Estado el reconocimiento de su especificidad cultural”⁷⁴.

La ONIC y AICO, presentaron los primeros candidatos indígenas para representación de los Pueblos en la Asamblea Constituyente: Francisco Rojas Birry por parte de la ONIC y Lorenzo Muelas representando a AICO.⁷⁵ A pesar de una fuerte abstención en las elecciones, el 9 de diciembre de 1990 los candidatos de las organizaciones indígenas fueron elegidos constituyentes.

Entre las principales propuestas de los candidatos indígenas se encontraban la autonomía para las autoridades indígenas y las organizaciones sociales y políticas; presupuesto propio para la administración de las comunidades; protección de los derechos humanos, eliminación de formas de racismo; derecho a la doble

⁷² Comparar ONIC. *Sobre Nosotros*. Documento Electrónico.

⁷³ Ver Plataforma 2015 y más. “Organización Indígena de Antioquia”. Documento Electrónico.

⁷⁴ Ver Castillo Luis Carlos. *Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia*. p. 94

⁷⁵ Comparar Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. p. 125

nacionalidad y a la creación de una jurisdicción especial indígena.⁷⁶ La contribución del movimiento indígena al debate constitucional influyó de manera significativa en la ampliación de su espacio de participación en la política nacional. Para Lorenzo Muelas, la representación de los Pueblos Indígenas en la constituyente debía cumplir dos objetivos principales: “permitir que el Pueblo Indígena analizara la situación del país, al lado de los no indígenas; y dar a conocer lo que los Pueblos esperaban de la reforma a la constitución”⁷⁷.

El 5 de julio de 1991 se adoptó oficialmente la nueva constitución en la que se reconocen a los Pueblos Indígenas una serie de “derechos colectivos y componentes étnicos”⁷⁸, sumado al hecho de que la mayor parte de las peticiones formuladas por los representantes indígenas se tuvieron en cuenta en la Constituyente. Así, la ONIC y posteriormente el CRIC, los Pueblos y las organizaciones indígenas acogerían con cierta satisfacción la nueva Constitución.

2.2 MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

El movimiento indígena colombiano a partir de la década de los ochenta alcanzó un relativo éxito que se materializó en la recuperación de territorios, en el reconocimiento de las autoridades tradicionales y en la posterior participación en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Sin embargo, parte del éxito del proceso ha estado ligado a un nuevo carácter en el contexto internacional, al rol jugado por las ONG y al papel que éstas han cumplido en la articulación de los actores a las redes todo ello potenciado con la ayuda de las nuevas tecnologías de la información.

De acuerdo a Robert Keohane y Joseph Nye, se considera que el Estado, figura dominante en la política mundial desde la finalización del modelo feudal, “ha

⁷⁶ Comparar Santamaría Ángela. *Redes transnacionales y emergencia de la diplomacia indígena* p. 66

⁷⁷ Ver Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. p. 129

⁷⁸ Ver Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. p. 129

sido eclipsado por nuevos actores como las corporaciones, los movimientos sociales, transnacionales y las organizaciones internacionales”⁷⁹. La participación de estas organizaciones se explica, por una parte en la multiplicidad de actores no estatales, y por otra, en el marco del postulado de la existencia de *canales múltiples* que conectan a las sociedades mediante relaciones transnacionales, que surgen cuando se flexibiliza el supuesto de que los Estados son las únicas unidades.⁸⁰

En el sistema internacional, el tratamiento contemporáneo de los Pueblos Indígenas es el resultado de la intensa actividad desarrollada durante las últimas décadas, que ha involucrado a los propios pueblos y en la que ellos mismos han tomado la iniciativa. En ese sentido, los Pueblos Indígenas han dejado de ser simples objetos de la discusión de sus propios derechos y se han convertido en participantes de un amplio diálogo multilateral que ha incluido a Estados, organizaciones no gubernamentales –ONG - y expertos en Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas. Todo lo anterior contribuyó a que el movimiento indígena creará alianzas y redes transnacionales que mediante el activismo y la organización les ha permitido abrir espacios, tener acceso a los centros de poder, a los organismos internacionales más poderosos y a los espacios de decisión en la escena nacional e internacional.

Los Pueblos Indígenas comenzaron a llamar la atención a partir de la década de los setenta del siglo XX, sobre sus demandas de supervivencia como “comunidades diferenciadas por una cultura, instituciones políticas y títulos históricos sobre la tierra”⁸¹. Durante esa década, los Pueblos Indígenas incrementaron sus esfuerzos en el nivel internacional a través de una serie de conferencias y pronunciamientos directos a las instituciones gubernamentales. Estos esfuerzos se condensaron en una auténtica campaña de ámbito global, apoyada por numerosas ONG, así como por una importante producción académica sobre el tema.⁸²

⁷⁹ Ver Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 15

⁸⁰ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 42

⁸¹ Ver Anaya, James. *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. 2005. p.92

⁸² Ver Anaya, James. *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. p.93

Entre los desarrollos del movimiento, se destaca la Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Discriminación de Poblaciones Indígenas en América en Ginebra en 1977.⁸³ La participación masiva de representantes de los Pueblos Indígenas de América, contribuyó a fraguar una identidad indígena transnacional que fue posteriormente ampliada para incluir a Pueblos Indígenas de todo el mundo. Tras la Conferencia de 1977 los representantes de los Pueblos Indígenas comenzaron a hacer presencia, con una frecuencia mayor, ante los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y empezaron a fundamentar sus demandas con base en principios de derechos humanos de aplicación general⁸⁴

Este nuevo interés internacional en los Pueblos Indígenas ha contribuido a una reformulación del contenido de los principios de los derechos humanos generales y sus implicaciones en este contexto. Asimismo, las movilizaciones indígenas de los últimos años han tenido impacto en la política de los Estados y organizaciones logrando así la introducción de la “cuestión indígena” en sus agendas políticas. Lo anterior ha ido cobrando mayor fuerza dentro de los Estados mismos y en la Comunidad Internacional, lo que se refleja en un nuevo conjunto de normas internacionales relativas a los Pueblos Indígenas. Entre ellas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989, la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas – ONU de 2007, así como la creación de foros, grupos de trabajo enfocados en las demandas de los Pueblos Indígenas⁸⁵

⁸³ Comparar Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Campaña mundial por Derechos Humanos*. Folleto Informativo No. 9. Documento Electrónico

⁸⁴ Entre ellas, la Cuarta Asamblea General del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (Panamá, 1984), las celebraciones periódicas de la Conferencia Circumpolar Inuit y el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas; la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas sobre el Territorio, el Medio Ambiente y el Desarrollo (Brasil, 1992), y las sesiones de 1985 y 1987 del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas.

⁸⁵ Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 7 de junio de 1989; Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 13 de septiembre de 2007; Creación del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas 1994.

2.3 MOVIMIENTO INDÍGENA Y REDES TRASNACIONALES

Teniendo en cuenta lo anterior, las movilizaciones indígenas se apoyan en redes transnacionales de defensa, entendiendo estas como formas de organización que se caracterizan por patrones de comunicación e intercambio, voluntarios, recíprocos y horizontales. Keck y Sikkink, definen las redes transnacionales de defensa como aquellas “formadas por actores que trabajan internacionalmente en torno a un tema, y que están vinculadas por valores compartidos, por un discurso común y un denso intercambio de información y servicios”⁸⁶.

Las redes transnacionales surgen en torno a temas donde los canales o vías de acceso y comunicación, entre grupos nacionales y sus gobiernos están bloqueados, o donde dichos canales no sirven para la solución de un conflicto, razón por la cual los activistas consideran que el funcionamiento de una red favorece sus objetivos. La reclamación de derechos suele ser el tema central de las redes de defensa, lo cual no es circunstancial. Los gobiernos son los garantes de los derechos de sus ciudadanos, sin embargo, suelen ser los primeros en violar esos derechos. En ese contexto, cuando a los individuos se les niega el reconocimiento de un derecho, no suelen tener ya recursos en el marco interno del Estado para su defensa.⁸⁷

Es así como al cortarse las relaciones entre el Estado y los actores nacionales, estos últimos recurren a establecer conexiones internacionales para explicar sus inquietudes y a buscar aliados para que estos ejerzan presión sobre sus gobiernos desde el exterior. Estos contactos internacionales permiten darle un mayor alcance a las demandas de los grupos nacionales, abrir espacios para nuevos temas y lograr un mayor “eco” en la escena internacional. Para Keohane y Nye, los múltiples canales de contacto entre las sociedades, que hacen borrosa la distinción entre política interna y externa, pueden resumirse como relaciones interestatales,

⁸⁶ Ver Keck, Margaret. Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras: Redes de defensa en política internacional*. p. 26

⁸⁷ Comparar Keck, Margaret. Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras: Redes de defensa en política internacional*. p. 32

transgubernamentales y transnacionales.⁸⁸ En este panorama, los autores consideran que la existencia de estos canales lleva a predecir un papel diferente y significativo de los organismos internacionales, en el cual estos contribuyen a la formación de coaliciones, propician el escenario para iniciativas políticas y contribuyen a establecer la agenda internacional.⁸⁹

Por último, los movimientos sociales, constituidos por algunas de las clases más marginadas en el sur global, recurren estratégicamente a los tribunales nacionales y a las redes transnacionales de activistas para reivindicar sus derechos a la tierra, a su cultura y al medioambiente.⁹⁰ En ese sentido, todos se movilizan con el fin de cambiar y democratizar los marcos de regulación nacionales e internacionales que los excluyen en la práctica de los espacios políticos fundamentales.

2.4 INCIDENCIA INDÍGENA EN PROCESOS INTERNACIONALES

Los Pueblos Indígenas sufren cotidianamente violaciones a sus derechos⁹¹ Según Amnistía Internacional, en muchos países del continente americano los Pueblos Indígenas constituyen el sector de la sociedad más marginado y desposeído, y sus miembros son víctimas de los prejuicios y la discriminación.⁹² Al respecto, la ONIC ha desarrollado diferentes políticas y estrategias con el objeto de incidir en espacios de decisión cuyas determinaciones los afectan directamente. (Ver Anexo XI). Los cambios ocurridos en la situación de los Pueblos Indígenas, han generado la necesidad de establecer nuevas normas internacionales destinadas a promover y

⁸⁸ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 41

⁸⁹ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 54

⁹⁰ Comparar De Sousa Santos. *El derecho y la Globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. p.8

⁹¹ El 14 de diciembre de 2004, la ONIC, emitió un comunicado alertando a todos los Pueblos Indígenas de Colombia, ante el sistemático aniquilamiento del Pueblo Indígena colombiano. En el comunicado se hace referencia a doce asesinatos, un secuestro, y dieciséis detenciones arbitrarias de indígenas. En el mismo informe, la ONIC invita a los Pueblos Indígenas y demás organizaciones a apoyar la Asamblea Permanente iniciada por el Pueblo Indígena Embera Katío ante la crítica situación de violación de derechos humanos en la comunidad. Comunicado de la Organización Indígena Nacional de Colombia, ONIC, Diciembre 14 de 2004. Documento Electrónico

⁹² Comparar Amnistía Internacional *“América: Los Pueblos Indígenas corren grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos”*.

garantizar los derechos y la diversidad cultural de los Pueblos Indígenas.⁹³ En ese sentido, el principal tratado internacional sobre el tema de los Derechos de los Pueblos Indígenas es el Convenio No. 169 de la OIT. Este instrumento fue aprobado en 1989 y modificó el Convenio No. 107 de 1957 sobre Poblaciones Indígenas y tribales en países independientes.

El Convenio No. 169 se fundamenta en dos principios. El primero, el de la igualdad de derechos entre los Pueblos Indígenas y el resto de la población del Estado en el que viven. El segundo, el del respeto por las culturas e instituciones de esos pueblos.⁹⁴ El Convenio contiene las normas mínimas sobre los derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos de los Pueblos Indígenas y tribales. Así mismo, incluyen las normas que buscan proteger a esos pueblos, sus costumbres, sus instituciones y sus territorios (Ver Anexo XII). Los Estados, que han adoptado este Convenio se comprometen a respetar los derechos individuales y colectivos de los miembros de los Pueblos Indígenas y a tomar las medidas adecuadas, en consulta con aquellos, para garantizar sus derechos y el respeto a su integridad. Colombia, adoptó el Convenio No. 169 mediante la ley 21 de 1991 y tras su ratificación entró en vigencia en el país desde el 6 de agosto de 1992.⁹⁵

Además del Convenio de la OIT, existen otras normas internacionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tales como el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en 2007. En cuanto a la Organización de los Estados Americanos – OEA, esta ha reconocido la importancia y la necesidad de concertar un instrumento que dé respuesta a la problemática indígena de la región.⁹⁶

Si bien existen estos instrumentos internacionales específicos para los Derechos de los Pueblos Indígenas, otras normas contenidas en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos son aplicables al tema de derechos de los

⁹³ Comparar OACNUDH. *“Derechos de los Pueblos Indígenas”*. Bogotá 2002. p. 13

⁹⁴ Comparar OACNUDH. *“Derechos de los Pueblos Indígenas”*. p. 13

⁹⁵ Comparar OACNUDH. *“Derechos de los Pueblos Indígenas”*. p. 8

⁹⁶ Comparar OACNUDH *“Derechos de los Pueblos Indígenas”* p. 10

pueblos indígenas. En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre (1948), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, (1992) contienen normas referentes al respeto, a la igualdad, a la protección por parte del Estado, al derecho a profesar su religión, cultura y costumbres así como el respeto a las libertades fundamentales⁹⁷

2.5 ASUNTOS INDÍGENAS EN LAS NACIONES UNIDAS

Desde la creación de las Naciones Unidas hubo varios intentos de que este organismo considerase la situación de los pueblos indígenas. Sin embargo, ocurrió solo hasta 1971 mediante una resolución del Consejo Económico y Social, autorizando a la entonces Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a realizar un estudio sobre el “problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”⁹⁸. El resultado de dicha investigación, elaborado por el señor José Martínez Cobo, fue presentado en varios documentos entre 1981 y 1984. Este estudio se convirtió en un punto de referencia para posteriores trabajos e investigaciones relacionadas con los Pueblos Indígenas dentro de las Naciones Unidas. Posteriormente y tomando como base las recomendaciones presentadas en el

⁹⁷ *Declaración Universal de los Derechos Humanos*: Art. 7: “Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Declaración Americana de los derechos y los deberes del Hombre: Art. 11: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, credo ni otra alguna”.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 30: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”.

Convenio sobre la Diversidad Biológica: “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales

que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente

⁹⁸ Ver Anaya, James. *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. p.106

estudio de Martínez Cobo y de representantes de grupos indígenas que asistieron a la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales de 1977, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social aprobaron en 1982 el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas – GTPI.⁹⁹ como órgano subsidiario de la Subcomisión con el mandato de examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas.

El Grupo de Trabajo se ha convertido en una importante plataforma para el intercambio y disseminación de información y opiniones entre pueblos Indígenas, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, entre otros. En 1985 la Subcomisión encargó al Grupo de Trabajo, la realización de un proyecto de declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas que debería someterse a consideración y aprobación de los Estados en la Asamblea General de Naciones Unidas.¹⁰⁰ En 1988, la presidenta del Grupo de Trabajo presentó un primer proyecto de declaración que reflejaba sustancialmente las propuestas presentadas por los representantes de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, las discusiones sobre el proyecto continuaron hasta 1993 cuando se aprobó la revisión final del borrador para que fuese sometido a los órganos matrices de Naciones Unidas.

Durante el proceso de redacción, revisión y discusión de la declaración, las Naciones Unidas realizaron actividades paralelas con relacionadas con los Pueblos Indígenas. En ese contexto, proclamaron en 1993 el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del mundo, con miras a fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en ámbitos tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. De igual manera, en el marco de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena, en junio de 1993, se reconoció la responsabilidad de todos los Estados Miembro de las Naciones Unidas de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

⁹⁹ Comparar Anaya, James. *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. p.108

¹⁰⁰ Comparar OACNUDH “*Derechos de los Pueblos Indígenas*”. p. 15

En 1994 el proyecto de declaración fue adoptado por la Subcomisión que posteriormente lo sometió a la Comisión de Derechos Humanos, la cual aprobó en 1995 el establecimiento de un grupo de trabajo de carácter *ad hoc* con el objeto de estudiar el proyecto.¹⁰¹ Posteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en 1995 el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas cuyo objetivo principal fue la instauración de un Foro Permanente para los Pueblos Indígenas.¹⁰² El Foro se establecería en el año 2000 y esta ha sido en definitiva, una de las medidas adoptadas para ampliar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las actividades de las Naciones Unidas. El foro es un órgano de asesoramiento dependiente del Consejo Económico y Social – ECOSOC, conformado por 16 expertos, de los cuales 8 son propuestos por los pueblos indígenas. Actualmente, 16 organizaciones de Pueblos Indígenas son entidades consultivas del ECOSOC, lo que les confiere el derecho de asistir a una amplia gama de conferencias internacionales e intergubernamentales y de participar en sus trabajos. De igual manera, representantes de Pueblos Indígenas y de sus organizaciones participan en reuniones de las Naciones Unidas, entre ellas las del GTPI.

El proceso de elaboración de la declaración en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión, involucró a Estados, Pueblos Indígenas y otros actores en un amplio diálogo multilateral sobre el contenido de las normas relativas a los Pueblos Indígenas y sus derechos. Al permitir comentarios y propuestas por parte de los Pueblos Indígenas durante una década, el Grupo de Trabajo proporcionó a los Pueblos Indígenas un canal importante para promover sus propias concepciones sobre los derechos en el ámbito internacional.

Finalmente en septiembre de 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumento internacional cuyas negociaciones tomaron cerca de dos décadas y que tiene como objetivo proteger a los más de 370 millones de personas pertenecientes a Pueblos

¹⁰¹ Comparar Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. *Desafíos para la Diplomacia Indígena*. 2006. p. 39

¹⁰² Comparar Naciones Unidas - Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas. Documento electrónico

Indígenas.¹⁰³ La Declaración consta de 46 artículos y establece parámetros mínimos de respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas, que incluyen propiedad de la tierra, acceso a los recursos naturales de los territorios donde se asientan, respeto y preservación de sus tradiciones y autodeterminación. (Ver Anexo XIII). La Declaración se convierte así en el mecanismo internacional de más alto nivel que recoge los Derechos de los Pueblos Indígenas y establece los mínimos estándares internacionales en la materia. Además constituye un reconocimiento a la lucha histórica que los Pueblos Indígenas han tenido frente a los Estados dominantes.

Después de siglos de negación de derechos para los Pueblos Indígenas, la aprobación de la Declaración constituye un paso determinante en el reconocimiento de los derechos indígenas en el marco internacional y un paso decisivo para los derechos humanos en general. No obstante, a pesar de este logro para los Pueblos Indígenas, las violaciones a los derechos humanos, el exterminio, la explotación siguen vigentes, así como la falta de voluntad política por parte de algunos Estados, incluido el colombiano que se han negado a ratificar la Declaración.

Por último, es importante para la diplomacia indígena tener presente la Declaración, conocerla y aprovecharla en los procesos de reivindicación de los derechos de Pueblos Indígenas y de resistencia.

¹⁰³ Comparar ONU, Centro de Noticias de las Naciones Unidas. *Aprobación de Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas*. Documento electrónico

3. COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Desde finales de los años setenta la aparición de conflictos, como consecuencia del desarrollo y subdesarrollo y los mismos procesos de descolonización, dio lugar a nuevos problemas, retos, necesidades y demandas y a la aparición de valores e intereses comunes al conjunto de la nueva sociedad mundial. En ese sentido, en el campo de las relaciones internacionales se ve la necesidad de responder a un modelo basado más en factores culturales, tecnológicos y económicos que estrictamente políticos.¹⁰⁴ Se considera entonces la existencia de una sociedad mundial, donde como consecuencia, del surgimiento de las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y los acelerados procesos transnacionales, los Estado dejan de ser los actores únicos y hegemónicos del sistema internacional.¹⁰⁵

Para entender mejor estas nuevas realidades, los autores Robert Keohane y Joseph Nye, proponen la teoría de la Interdependencia con tres postulados fundamentales. En primer lugar, se cuestiona el sistema de Estados como estructura única del sistema internacional. En ese sentido, una de las características de su unidad de análisis es la existencia de canales múltiples que conectan a las sociedades y la segunda, la existencia de pluralidad de actores. Con relación a los canales, estos pueden resumirse como relaciones interestatales, intergubernamentales y transnacionales.¹⁰⁶

En cuanto al surgimiento de nuevos actores, se tiene a la Unión Europea, como una organización con la que el Estado acuerda mecanismos de cooperación, en este caso en asuntos de Promoción de Derechos Humanos. En tanto que organización internacional, se entiende como:

Una asociación voluntaria de Estados establecida por acuerdo internacional, dotada de órganos permanentes, propios e independientes encargados de gestionar unos intereses

¹⁰⁴ Comparar Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. 2002 p. 32

¹⁰⁵ Comparar Del Arenal, Celestino *Introducción a las Relaciones Internacionales*. p. 310

¹⁰⁶ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 41

colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta a la de sus miembros.¹⁰⁷

En segunda instancia, las agendas internacionales, se han tornado más amplias y más diversas y ya no están supeditadas a asuntos de seguridad militar.¹⁰⁸ En ese sentido, las organizaciones y movilizaciones indígenas, han logrado impactar en la política de los Estados logrado la introducción del tema indígena en sus agendas políticas. Por último, cuando la fuerza militar no es utilizada por los gobiernos respecto de otros gobiernos dentro de la región o respecto de los problemas, se privilegian las relaciones de cooperación y se tiende a ignorar o encubrir la dimensión conflictiva de las relaciones internacionales y las profundas diferencias económicas, sociales y culturales que caracterizan el sistema internacional¹⁰⁹.

Con base en lo anterior, en este capítulo se tendrá en cuenta los postulados de la mencionada teoría con el fin de explicar y analizar el papel de la cooperación de la Unión Europea en materia de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia.

3.1 LA UNIÓN EUROPEA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En 1993, con la proclamación por la Asamblea General de Naciones Unidas del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del mundo, la Unión Europea –UE–, comenzó a desarrollar una política sobre Pueblos Indígenas. En 1998, la Comisión inició la preparación de un informe, que fijaba las directrices generales para la ayuda a los Pueblos Indígenas en el marco de la cooperación para el desarrollo que presentó en mayo del mismo año. Posteriormente el Consejo de Desarrollo adoptó una resolución en la que se toma nota de los distintos instrumentos internacionales de importancia para los Pueblos Indígenas.¹¹⁰ El informe solicita a la Comisión un balance de los progresos alcanzados en el trabajo de cooperación con los Pueblos

¹⁰⁷ Ver Díez de Velasco, Manuel. *Las organizaciones Internacionales*. 1999, p. 44

¹⁰⁸ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 43

¹⁰⁹ Comparar Keohane R. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. p. 45

¹¹⁰ Comparar Grupo de Trabajo Intercultural Almaciga. *Pueblos Indígenas y Cooperación*. Documento Electrónico

Indígenas, para el segundo semestre del año 2000. En este nuevo informe, se da cuenta de las asignaciones presupuestarias destinadas a acciones con Pueblos Indígenas, se hace énfasis en la participación de la UE a favor de los Pueblos Indígenas en espacios multilaterales, destaca la incorporación de los asuntos indígenas en distintos procedimientos, directrices y manuales. Por último, resalta la necesidad de la formación del personal implicado en la cooperación con los Pueblos Indígenas como un aspecto necesario para mejorar la calidad y eficacia de la ayuda.¹¹¹ Sumado a esto, el informe hace referencia a la creación en 2001 de un grupo de trabajo especialmente dedicado a las cuestiones indígenas, lo que ha contribuido a la coordinación y coherencia necesarias en el desarrollo del proyecto que se solicitaban en el Informe anterior.

En materia de cooperación de la Unión Europea con los Pueblos Indígenas de Colombia, el portafolio total de proyectos para el 2006¹¹² ascendía a 18 millones de euros, repartidos en distintos proyectos, así como un buen número de iniciativas desde la cooperación que se realizan a través de ONG europeas con recursos de la Unión. Entre los proyectos ejecutados en el período 2006 -2007 y que son objeto de análisis de esta investigación se encuentran, *Fortalecimiento de capacidades e incidencia de los Pueblos Indígenas de Colombia para la promoción y puesta en práctica de sus derechos y mecanismos de protección a nivel nacional e internacional* y el *Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos*.

La Comisión Europea ha venido cooperando con Pueblos Indígenas aportando su apoyo mediante una amplia gama de políticas, programas y proyectos y ha adoptado varias iniciativas destinadas a diseñar un planteamiento más global respecto de los pueblos indígenas.

¹¹¹ Comparar Unión Europea – UE. “Informe de la Comisión al Consejo 11 junio 2002 sobre el Progreso del Trabajo con los Pueblos Indígenas”. Documento Electrónico

¹¹² Algunos de los proyectos son ejecutados por diferentes organizaciones como el CRIC, Mugarik Gabe, CISP, Hilfswerk Austria, Paz y Tercer Mundo, Fundación Gaia, Christian Aid, entre otros. Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador. “Cooperación de la CE con Pueblos Indígenas en Colombia” Borrador. 2006 Documento suministrado directamente por la institución.

3.2 PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INCIDENCIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SUS DERECHOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”¹¹³.

El deterioro de los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como las sistemáticas violaciones a estos derechos y la falta de cumplimiento de las directrices internacionales, hicieron ver la necesidad de plantear este proyecto, con el fin de fortalecer la capacidad de incidencia de los Pueblos Indígenas de Colombia para la promoción y puesta en práctica de sus derechos y mecanismos de protección, generando aportes para la superación de esta crisis, de la mano de los líderes indígenas y mediante la conjugación del “Derecho Propio” con nuevas herramientas que les permitan desarrollar mecanismos de protección y exigencia de sus derechos.¹¹⁴

Con base en ello, la Unión Europea financió el proyecto en mención que se ejecutó a través de la ONG Paz y Tercer Mundo - Mundubat. El objetivo del proyecto era desarrollar procesos de formación para la promoción y exigibilidad de los derechos colectivos de 84 Pueblos Indígenas afiliados a la ONIC. El Proyecto estuvo conformado por tres estrategias complementarias a través de las cuales se desarrollaron las actividades del proyecto.¹¹⁵

3.2.1 Estrategia 1: Formación. Respecto al componente de Formación se buscó potencializar un espacio ya existente en el marco de la ONIC, denominado la Escuela de Formación Indígena Nacional - EFIN. Esa propuesta de formación pretendía fortalecer la vigencia y la puesta en práctica de los Derechos de los Pueblos

¹¹³ Los Pueblos Indígenas Beneficiados de los Proyectos se sitúan en los departamentos de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Nariño, Cauca Valle del Cauca, Quindío, Risaralda, Caldas, Choco, Antioquia, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Guajira, Cesar, Casanare, Meta, Vaupés, Guainia, Vichada, Arauca, Putumayo y Caquetá

¹¹⁴ Comparar ONIC. *Herramientas Metodológicas*. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación, 2007 p. 3

¹¹⁵ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT 2009”. Documento suministrado directamente por la institución. Inédito.

Indígenas desde una construcción colectiva en torno a la Unidad, al Territorio, a la Cultura y a la Autonomía de los Pueblos Indígenas.¹¹⁶

En el marco de la Escuela de Formación se desarrollaron varios módulos: La primera guía, *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de Jurisdicción Propia*, contiene aportes teóricos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, diseñada tanto para las organizaciones, como para las autoridades y líderes indígenas que tengan como deber el promover y realizar programas destinados a la defensa y protección de los Derechos de los Pueblos.¹¹⁷ La guía surge con la intención de ilustrar y profundizar en el análisis y discusión sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y sus sistemas jurídicos propios, y parte de la explicación y reflexión acerca de la “Ley de Origen”, el “Derecho Mayor” y el “Derecho Propio”, que contextualizan y enmarcan la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y su estado actual.

La segunda guía sobre *Legislación Indígena Nacional e Internacional*, tiene como objetivo identificar los mecanismos jurídicos para la protección y defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas. De igual manera, pretende mostrar una radiografía de la Legislación Indígena nacional e internacional, partiendo de los principios de lucha del movimiento indígena, así como ahondar en la reflexión y el análisis y discusión sobre el compendio de la mencionada Legislación.

En cuanto al tercer módulo, los *Mecanismos nacionales e internacionales de exigibilidad sobre Derechos Humanos*, constituye una propuesta que permite un acercamiento a los mecanismos nacionales e internacionales de exigibilidad sobre los Derechos Humanos, para encontrar instrumentos y herramientas para salvaguardar los Derechos de los Pueblos Indígenas con una propuesta educativa, basada en una intención de fortalecimiento político de los líderes de los Pueblos Indígenas.¹¹⁸

Por último, la guía *Herramientas Pedagógicas*, se presenta como el valor agregado de la estrategia de Formación, pues además de ser un resultado no esperado, tiene un valor adicional como instrumento para la multiplicación y el

¹¹⁶ Comparar ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 5

¹¹⁷ Comparar ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 5

¹¹⁸ Comparar ONIC. *Mecanismos Nacionales e Internacionales de exigibilidad sobre derechos Humanos*. p.6

empoderamiento de los responsables de esta formación. El objetivo de esta propuesta es consolidar procesos pedagógicos alternativos en educación popular que permitan la realización de modelos concretos en Derechos y en Derechos de los Pueblos Indígenas.¹¹⁹

Según el informe sobre el proyecto, dentro de los resultados obtenidos para esta primera estrategia de Formación, además de cumplir con los objetivos planteados, se generaron valores adicionales que se concretaron a través de un modelo pedagógico propio, una publicación adicional y un proceso de cualificación y legitimización de dirigentes. Igualmente, la estrategia contribuyó significativamente en el entendido de que las condiciones para la defensa y la exigibilidad mejoran mediante el efectivo conocimiento de los derechos. En este panorama, de acuerdo a Luis Fernando Arias, Secretario General de la ONIC¹²⁰, se destaca la formación de nuevos líderes, que ahora se encuentran dirigiendo procesos organizativos en el plano local, regional e incluso nacional, así como la amplia participación de las mujeres en el proceso formativo.

3.2.2 Estrategia 2: Creación de un Observatorio. En cuanto al segundo componente, el Observatorio contribuyó para que los Pueblos Indígenas fueran los dueños de su propia información y tuvieran capacidad para manejarla e interpretarla adecuadamente y con base en ello, se logró considerar la información como una herramienta fundamental en la educación política.

En ese sentido, el Observatorio se planteó desde la visión de los Pueblos Indígenas y no desde las organizaciones o la sociedad civil como se hace comúnmente. Se inició con un proceso de formación a través de un semillero de investigación que se encargó principalmente de documentar casos. Se logró posicionar el Observatorio como una estrategia política esencial para la incidencia, defensa y exigibilidad de derechos, el trabajo con jóvenes, la formación de nuevos líderes y de una nueva generación de dirigentes indígenas.¹²¹

¹¹⁹ Comparar ONIC. *Herramientas Metodológicas*. p. 4

¹²⁰ Luis Fernando Arias, Secretario General de la ONIC. Entrevista realizada el 14 de diciembre de 2009. Bogotá, D.C.

¹²¹ Comparar ONIC. *“Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”*.

Aunque el Observatorio está en proceso de consolidación, se cree que debe contar con tres ejes fundamentales: uno sobre Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; un segundo acerca del Territorio y otro relacionado con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – DESC.¹²²

Es importante señalar que se realizó una alianza con el Centro de Cooperación al Indígena – CECOIN, que cuenta con una amplia base de datos sobre violencia política y asuntos indígenas. Los retos respecto a este componente, se basan principalmente en la consolidación del Observatorio, los ejes o pilares y la implementación de metodologías e indicadores y mejorar en el proceso de transmisión de la información.¹²³

3.2.3 Estrategia 3: Diplomacia Internacional. Se destaca como resultado el reposicionamiento político de la ONIC en escenarios internacionales y en el reconocimiento que tiene entre las instituciones internacionales con representación en el país. Reflejo de ello, es la creación de espacios con el Sistema de las Naciones Unidas, la Misión Internacional de Verificación y la firma del Convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, entre otros.¹²⁴

De igual manera, la ONIC ha desarrollado un papel importante en el nivel regional. Por una parte es miembro fundador de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAOI. Sumado a esto, la ONIC ha venido participando en las discusiones del Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en el marco de la OEA; también se ha hecho posible la participación en el Foro de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Adicionalmente ha realizado giras por Norteamérica donde se ha enfocado en la oposición al Tratado de Libre Comercio; y en Europa donde ha logrado establecer alianzas con movimientos sociales así como con el Pueblo Indígena Sami, de

¹²² Comparar Luis Fernando Arias, Secretario General de la ONIC. Entrevista realizada el 14 de diciembre de 2009. Bogotá, D.C.

¹²³ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”.

¹²⁴ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”.

Suecia.¹²⁵ Las giras europeas (2006-2007) contribuyeron a la visibilización de la situación de los Pueblos Indígenas de Colombia y de la región Andina, en ámbitos como el Grupo Interservicios sobre Pueblos Indígenas de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo; instituciones de Bélgica, Italia y órganos e instituciones de las comunidades autónomas de España.¹²⁶

Gracias a un Convenio posterior con la AECID, el proyecto ha tenido continuidad, lo que significa que el trabajo realizado anteriormente sigue vigente. Este nuevo proyecto se denomina “Fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los Pueblos Indígenas de Colombia para la incidencia política y defensa de sus Derechos (2008-2011)”. Hasta el momento, se han obtenido como resultados de este nuevo proyecto, el fortalecimiento en la creación de módulos que apoyen el proceso organizativo de las regiones, para la multiplicación de experiencias y la formación política.¹²⁷ Igualmente, se ha logrado el establecimiento de una estrategia de acompañamiento jurídico de la ONIC y se ha apoyado la formulación de estrategias para la construcción de Planes de Vida con el Consejo Regional Indígena de Risaralda – CRIR. En cuanto a estrategias de protección, se construyó un modelo de protocolo de protección y seguridad para los Pueblos Indígenas en el marco de las organizaciones que participaron en el Tribunal Permanente de los Pueblos. Y por otra parte, se fortalecieron las alianzas y redes con organizaciones sociales en el marco de la participación de la Minga Nacional de resistencia indígena y popular.¹²⁸

3.3 PROYECTO “OBSERVATORIO INDÍGENA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO Y DERECHOS ÉTNICOS”.

El Observatorio de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos, es un proyecto ejecutado por la Organización Indígena de Antioquia – OIA, el Centro de

¹²⁵ Comparar Luis Fernando Arias, Secretario General de la ONIC. Entrevista realizada el 14 de diciembre de 2009. Bogotá, D.C.

¹²⁶ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”.

¹²⁷ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”.

¹²⁸ Comparar ONIC. “Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT”.

Cooperación al Indígena – CECOIN, en conjunto con la ONG Mugarik Gabe y el Grupo Intercultural Almaciga con financiación de la Unión Europea y la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. La duración del proyecto fue de 18 meses, iniciando el 1 de marzo de 2006 y finalizando el 31 de agosto de 2007.¹²⁹

El objetivo principal del Observatorio, pretendía poner a disposición de las organizaciones indígenas, herramientas técnicas y políticas para el seguimiento del estado de sus derechos y la toma de decisiones con base en análisis e investigaciones sobre el seguimiento a las políticas públicas relacionadas directamente con las recomendaciones de las Naciones Unidas al Estado Colombiano. La construcción e implementación del Observatorio, enriqueció la visión sobre el estado de los derechos de los Pueblos Indígenas, ampliando el enfoque de análisis de la violencia política, sobre el cual venía trabajando CECOIN y la OIA antes del 2006, hacia una mirada más integral con base al estado de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – DESC. Así, el Observatorio dio continuidad a la experiencia regional de la OIA, que venía avanzando en lecturas sobre el estado de cumplimiento de los derechos para los Pueblos Indígenas y el desarrollo de políticas públicas.¹³⁰

En el marco del Observatorio se acudió a la estrategia de diálogo de saberes, promoviendo el intercambio entre líderes y Pueblos Indígenas dentro de un enfoque de investigación participativa. Por tal razón el Observatorio se consolidó como un referente de análisis e investigación cualificado para las organizaciones indígenas principalmente, académicas, ONG, organismos internacionales y en menor grado para algunas instituciones del Estado, en el ámbito de seguimiento de políticas públicas y su incidencia en los derechos de los Pueblos Indígenas.¹³¹ El Observatorio cuenta con tres componentes:

3.3.1 Investigación y Reflexión. En este componente se resalta la conformación de un grupo de investigadores indígenas, con el objeto de investigar las

¹²⁹ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación – Observatorio Indígena – Documento Suministrado directamente por la institución. Inédito. .

¹³⁰ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

¹³¹ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación

realidades territoriales de sus comunidades y elementos de la política nacional e internacional. El encuentro de investigadores indígenas, ha sido fundamental en la generación de debates desde una perspectiva nacional, que permite una lectura constante de la situación del movimiento indígena, pertinente para las determinaciones y acciones de las organizaciones regionales, retroalimentando los análisis del Observatorio en su conjunto.¹³² Con relación a la construcción de sistemas o bases de datos, sobre los temas territoriales, violencia política y DESC, que permitan hacer un seguimiento permanente y efectivo desde herramientas técnicas, se avanzó de manera significativa en el caso de Tierras, política petrolera, minería y se continuó con la alimentación de la base de datos sobre violencia política.

Se recopiló información sobre los DESC, acudiendo a la mayor cantidad de fuentes posibles y centralizando las bases de datos existentes de diversos organismos tanto institucionales, académicos y de las organizaciones indígenas a través de sus distintos programas. Finalmente, se asumieron diferentes estrategias para dimensionar la información existente y hacer propuestas para su complementación o actualización.¹³³

En el momento en que se desarrolló el proceso evaluativo, se constató que el observatorio de CECOIN cuenta con un importante acopio de bases de datos sobre Pueblos Indígenas.

3.3.2 Información y Sensibilización. Como se tenía previsto, la socialización de avances en los análisis y procesos de seguimiento sobre políticas públicas con mayor afectación para los Pueblos Indígenas y sus territorios, se ha efectuado a través de la publicación de la Revista *Etnias y Política* y de los boletines temáticos.

En cuanto a mecanismos para la distribución pública de las revistas y boletines temáticos, se han utilizado tres estrategias importantes.¹³⁴ Por un lado el envío de material a las sedes de las organizaciones indígenas participantes en los espacios de discusión y formación del Observatorio. Por otro lado, la distribución en

¹³² Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

¹³³ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

¹³⁴ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

los Foros, donde además de organizaciones indígenas participan sectores académicos, ONG's, y otras organizaciones sociales. En tercer lugar, la distribución en centros de documentación y bibliotecas con las cuales mantiene relaciones de intercambio el centro de documentación de CECOIN. Así mismo se han dispuesto para la venta algunas ediciones en librerías importantes para el público en general.

Es de resaltar que la revista *Etnias y Política*, ha sido valorada por los indígenas, académicos y miembros de agencias de cooperación, incluyendo la delegación de la Comisión Europea, como “una producción de calidad en la información, los análisis y las reflexiones políticas”¹³⁵.

3.3.3 Formación. Se constituyeron grupos de análisis regional y se facilitaron los espacios para la formación de estos grupos no solo en el orden temático, sino en herramientas de investigación y sistematización. La coordinación de la formación de estos grupos se planteó sobre la base de facilitar herramientas de análisis y construcción de conocimiento que complementara los procesos de investigación en sus respectivas comunidades u organizaciones. Al respecto se desarrollaron algunos espacios, bajo la modalidad de seminarios sobre herramientas y concepción de la investigación participativa.¹³⁶

Fue promovido un análisis acerca del Sistema de Naciones Unidas, generando reflexión sobre la historia, la importancia, las limitaciones, los avances y la necesidad de construir estrategias de incidencia por parte de los Pueblos Indígenas en los diferentes escenarios del Sistema. Con relación a ello, el seguimiento a la declaración sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, representó un escenario interesante para conjugar esfuerzos entre las organizaciones indígenas y CECOIN buscando posicionamiento frente a la negativa del gobierno colombiano de suscribir dicha declaración.

También se incorporó la reflexión sobre el tema de Género, y aunque el tema es de gran relevancia para las organizaciones, aún no se asume con suficiente amplitud y madurez, en el sentido de generar transformaciones no solo en el discurso

¹³⁵ Ver CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

¹³⁶ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

sino en acciones prácticas con relación al tema de género. En ese aspecto, CECOIN ha dimensionado y generado espacios de reflexión conjunta entre hombres y mujeres, y talleres exclusivos con mujeres, de carácter más o menos regular.¹³⁷

En términos generales se cumplió con el objetivo de aportar en espacios de formación con líderes y delegados de las organizaciones indígenas en los temas de género y análisis de los escenarios internacionales y las dinámicas del sistema de Naciones Unidas. Se logró poner a disposición de las organizaciones indígenas herramientas técnicas y políticas para el seguimiento del estado de sus derechos y la toma de decisiones con base en análisis e investigaciones sobre el seguimiento a las políticas públicas relacionadas directamente con las recomendaciones de las Naciones Unidas al Estado Colombiano.

Por último, el desarrollo del proyecto logro consolidar una mínima estructura de operatividad del Observatorio, expresada en grupos de investigadores, de orden central, regional, con dinámicas propias, el apoyos de los socios internacionales en el desarrollo de temáticas y en los procesos de facilitación para la financiación, participación de miembros de la OIA y de otras organizaciones regionales indígenas en distintos componentes del Observatorio.

Sin embargo, en el desarrollo del proyecto se presentaron algunas dificultades. Una de ellas fue que el proyecto inició en medio de un proceso de cambios al interior de la estructura de CECOIN, generando retrasos en la consolidación de un equipo central que se dedicara a los procesos de investigación y seguimiento. Sumado a esto, se evidenció la ausencia de espacios para la evaluación del ejercicio específico de cada uno de los integrantes del equipo y sus responsabilidades en la ejecución del Proyecto, que permitieran identificar problemáticas y tomar decisiones a tiempo.

¹³⁷ Comparar CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. Informe de evaluación.

4. CONCLUSIONES

La constitución de 1991 estableció el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art 7). En ese sentido, la nueva carta constitucional otorga a los Pueblos Indígenas de Colombia derechos culturales, territoriales, participativos y de autonomía reconociendo así una nación pluriétnica y multicultural, y permitiendo a los Pueblos Indígenas, gozar de un status constitucional especial.

Sin embargo, en Colombia, a pesar del extenso marco normativo diseñado para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, estos Pueblos se han visto seriamente afectados producto de las múltiples y sistemáticas violaciones por parte de los grupos armados ilegales (y legales en algunos casos) a sus derechos fundamentales individuales y colectivos. Ese panorama, ha generado una situación crítica de carácter humanitario donde sobresalen el desplazamiento masivo forzado, un alto índice de masacres y asesinatos, una extrema pobreza, falta de acceso a salud y una evidente falta de protección por parte del Estado a sus derechos.

En ese contexto, las organizaciones y los movimientos indígenas, en calidad de *nuevos* actores del sistema internacional, han jugado un papel importante a la hora de llevar sus demandas en este ámbito. En el caso de Colombia, al no existir canales de comunicación efectivos ni respuestas contundentes entre Pueblos Indígenas y el Estado, la movilización, la creación de alianzas y redes transnacionales, así como la puesta en marcha de la diplomacia indígena, se transforman prácticamente, en los mecanismos de resistencia y visibilización de las luchas indígenas por la defensa de sus derechos.

Ahora bien, en el marco de las organizaciones internacionales es importante señalar que el discurso de los derechos humanos, aunque empezó a desarrollarse solo hasta la segunda mitad del siglo XX, con la Declaración de los Derechos Humanos en 1948 se ha convertido en un punto fundamental de discusiones y programas en torno a la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas. El tema de los derechos indígenas fue posesionándose poco a poco en el ámbito internacional, apareciendo

tímidamente en los primeros pactos sobre discriminación y logrando posteriormente ser objeto de discusión hasta convertirse en los protagonistas de instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Lo anterior es un claro reflejo de los avances de los Pueblos Indígenas en sus luchas por el reconocimiento como sujetos de derecho y del posicionamiento como tema prioritario en la agenda internacional. Los Pueblos han recurrido a estos instrumentos, asumiéndolos como estrategias jurídicas para la exigibilidad de sus derechos y como mecanismos de presión al Estado para la reivindicación de sus derechos.

Las realidades indígenas, en las últimas décadas han logrado ganar un nuevo espacio producto de una articulación con el Sistema Internacional que les ha permitido sobrepasar las fronteras nacionales y convertir sus problemas en algo más que un asunto de orden interno para los Estados.

El caso de las discusiones de la Declaración de Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas, que permitió la participación amplia de los Pueblos en el Grupo de Trabajo, se convierte en una muestra de “inclusión” de nuevos actores en espacio que anteriormente estaban conformados para los Estados y organismos con carácter consultivo dentro de la Organización. En ese contexto, los Pueblos dejaron de ser el *objeto* de la discusión para pasar a tener un rol y participación en un amplio diálogo multilateral y ser ellos mismos quienes expongan sus demandas ante diferentes actores del sistema internacional.

El movimiento indígena, a pesar de ser uno de los sectores más golpeados por el conflicto se ha convertido igualmente en uno de los movimientos más sólidos y fuertes en el país. Esta fuerza radica en varios componentes de orden cultural, social y político, que mantienen unido al movimiento. Por una parte, el territorio, que une los principios y criterios orientadores de lucha por la defensa de los mismos. Y por otra parte, el carácter cultural y la defensa por esa identidad indígena, sus lenguas, costumbres y tradiciones, si bien diferentes entre cada Pueblo. Además desde luego la lucha por la autonomía, que permite designar a sus autoridades propias, establecer sus

formas de organización social y política y diseñar sus relaciones en virtud de sus tradiciones.

Con relación al papel que la Unión Europea ha ejercido en virtud de la promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas mediante los proyectos ejecutados en Colombia y objeto de análisis de esta investigación; se puede concluir que la implementación de estos programas, contribuyeron, por una parte a la formación de nuevos líderes y dirigentes y en el conocimiento, por parte de los Pueblos, de sus derechos y los mecanismos de exigibilidad.

Esto demostró que las condiciones para la defensa y la exigibilidad de derechos mejoran mediante el efectivo conocimiento de los mismos. Por otra parte, permitió a los Pueblos Indígenas apropiarse de la información como mecanismo de educación política y herramienta estratégica para sus luchas reivindicativas. Los programas de cooperación también contribuyeron al reposicionamiento político de las Organizaciones Indígenas, concretamente la ONIC en escenarios internacionales y en el reconocimiento entre las instituciones internacionales con representación en el país, permitiendo así la creación de espacios y alianzas en el escenario internacional.

Con relación a la Teoría de la Interdependencia, se pudo establecer que el tema de los derechos de Pueblos Indígenas efectivamente surge como un punto nuevo en la agenda nacional y empieza a ocupar una posición relevante en la agenda internacional, demostrando así, que ante la ausencia de jerarquía en la agenda política los temas no militares logran posicionarse y atraer la atención del sistema internacional para su discusión. De igual manera, se constata el surgimiento del movimiento indígena como nuevos actores en el ámbito internacional y la creación de redes transnacionales que facilitan la inclusión de nuevos temas en la agenda internacional.

A pesar de la manifestación reiterada por parte de los Pueblos Indígenas de no ser involucrados en el conflicto armado interno y las constantes violaciones a derechos humanos y la falta de respuesta del Estado, el proceso de lucha y resistencia pacífica continúa, así como el fortalecimiento de sus instituciones y capacidad de formación política de líderes, como mecanismos para proteger y exigir sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Anaya, James. *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. Madrid: Ed. Trotta, 2005

Bengoa José, *Emergencia Indígena en América Latina*. Chile: Fondo de Cultura Económica, 2000

Castillo Luis Carlos. *Etnicidad y Nación. El desafío de la diversidad en Colombia*. Cali: Ed. Universidad del Valle, 2007

De Sousa Santos. *El derecho y la Globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona: Anthropos Editorial, 2007.

Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos, 2002.

Diez de Velasco, Manuel. *Las organizaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos, 1999

Keck, Margaret. Y Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras: Redes de defensa en política internacional*. México: Ed. Siglo XXI, 2000.

Keohane, Robert. y Nye Joseph. *Poder e Interdependencia*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericanos, 1988.

_____. *Transnational Relations and World Politics*. Massachusetts: Harvard University Press, 1981.

Laurent, Virginie. *Comunidades Indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990-1998*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005.

Santamaría, Ángela. *Redes transnacionales y emergencia de la diplomacia indígena*. Bogotá: Ed. Universidad del Rosario, 2008.

Artículos en Publicaciones Periódicas Académicas

Rodríguez Garavito, César y Arenas, Luis Carlos. “Derechos Indígenas, activismo transnacional y movilización legal: la lucha del pueblo U’wa en Colombia”. En Sousa Santos, Boaventura. *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona: Ed. Anthropos, 2007. 217 – 239

Rodríguez, Gloria Amparo. “Los obstáculos y las potencialidades de la Consulta Previa en el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. *Etnias y Política* No. 6. (Enero 2008): 52-57

Artículos en Publicaciones Periódicas no Académicas

Centro de Cooperación al Indígena. CECOIN. “Bolivia Batalla Decisiva”. *Revista Etnias y Política* No. 7. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá: Ed. Antropos, (Junio, 2008): 1 - 161

_____. “Minga, Pueblos Indígenas y Planes de Vida”. *Revista Etnias y Política* No. 9. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá. Ed. Antropos. (Diciembre, 2008): 1 - 292

_____. “Repensando el Movimiento Indígena”.
Revista Etnias y Política No. 5. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de
Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá. Ed. Antropos. (Diciembre, 2007): 1 - 124

_____. “Territorio y Exclusión en el Pacífico”.
Revista Etnias y Política No. 3. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de
Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá: Ed. Antropos, (Octubre, 2006): 1-177

_____. “El Derechos a tener Derechos”. *Revista
Etnias y Política* No. 6. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo
y Derechos Étnicos. Bogotá. Ed. Antropos. (Enero, 2008): 1 - 116

_____. “Verdad Histórica, Justicia Propia y
Reparación Colectiva”. *Revista Etnias y Política* No. 8. Observatorio Indígena de
Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá. Ed. Antropos.
(Octubre, 2008): 1 - 227

_____. “Violaciones a los Derechos
Humanos de los Pueblos Indígenas 2009”. Boletín. No. 19 (Enero – Septiembre
2009): 3 -19

_____. “Visita a Colombia del Relator
Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las Libertades
Fundamentales de los Pueblos Indígenas”. Boletín. No. 20 (Mayo – Julio 2009): 3
-20

Organización Indígena Nacional de Colombia. ONIC. “Unidad Indígena”. No. 125
(Noviembre 2009): 1-28

“Relator de la ONU revisará la situación de los indígenas en Colombia“. *Revista Semana* (jueves 23 de julio de 2009) Consulta realizada el 9 de enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/relator-onu-revisara-situacion-indigenas-colombia/126530.aspx>

Otros documentos

Amnistía Internacional. “América: Los Pueblos Indígenas corren grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos”. Consulta realizada el 25 de agosto de 2009. Disponible en la página Web: <http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLAMR010082001?open&of=ESL-GTM>

Centro de Cooperación al Indígena - CECOIN. *Desafíos para la Diplomacia Indígena* Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá: Ed. Antropos, 2006.

_____. *Indígenas sin Derechos*. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá: Ed. Antropos, 2007.

_____. *La tierra contra la Muerte*. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Bogotá: Ed. Antropos, 2008.

_____. CECOIN/OIA/ ALMACIGA Y MUGARIK GABE. “Informe de evaluación – Observatorio Indígena”. Documento Suministrado directamente por la institución. Inédito.

Congreso de la República. “Ley 160/1994”. Consulta realizada el 11 de Enero de 2010. Disponible en la página Web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1994/ley_0160_1994.html

Corte Constitucional. “Auto 004/09”. Consulta realizada el 10 de Diciembre de 2009.
Disponible en la página Web: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6981.pdf>

_____. “Sentencia C-030 de 2008”. Consulta realizada el 10 de Diciembre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.pnuma.org/deramb/justiciaambiental/documentos/fallo%20colombia%20ley%20forestal.pdf>

Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador. “Cooperación de la CE con Pueblos Indígenas en Colombia” Borrador. 2006. Documento Suministrado directamente por la institución

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas “Colombia una nación multicultural”. Consulta realizada 11 Noviembre de 2008 Disponible en la página Web: http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

Grupo de Trabajo Intercultural Almaciga. “Pueblos Indígenas y Cooperación”. Consulta realizada 9 Noviembre 2008. Disponible en la página Web: <http://www.almaciga.org/detalle.asp?codcategoria=8&codsubcategoria=10>

Indymedia Colombia, “ONIC Alerta Sobre Crisis de Violación Derechos Humanos al Pueblo Indígena”. Comunicado de la Organización Indígena Nacional de Colombia, ONIC. Diciembre 14 de 2004. Consulta realizada el 8 de Noviembre de 2009. Disponible en la página Web: <http://colombia.indymedia.org/news/2004/12/20083.php>

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia. “Historia de AICO”. Consulta realizada el 2 de Noviembre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.aicocolombia.org/nosotros.html>

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. “Manuel Quintín Lame a 41 años de su partida”. Consulta realizada el 2 de Noviembre de 2009. Disponible en la página Web: http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com_content&task=view&id=93&Itemid=1

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. “Informe octubre de 2002”. Consulta realizada el 25 de agosto de 2009 Disponible en la página Web: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/Informe_octubre_2002_FuncionarioS_Sindicalistas_Indígenas.asp?name=informacion&file=article&sid=274

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. “Informe diciembre de 2003”. Consulta realizada el 25 de agosto de 2009. Disponible en la página Web: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/Indicadores/capitulo7.pdf

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. “Informe diciembre de 2004”. Consulta realizada el 25 de agosto de 2009. Disponible en la página Web: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/Indicadores/capitulo7.pdf

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. “Informe diciembre de 2005”.

Consulta realizada el 27 de agosto de 2009. Disponible en la página Web:
http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/indicadoresdic05.pdf

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. "Informe diciembre de 2006". Consulta realizada el 27 de agosto de 2009 Disponible en la página Web:
http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/Indicadores/diciembre2006.pdf

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. "Informe diciembre de 2007". Consulta realizada el 29 de agosto de 2009. Disponible en la página Web:
http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/Indicadores/obs_indicadores_dic2007.pdf Consulta realizada 25 de agosto de 2009.

_____, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. "Informe diciembre de 2008". Consulta realizada el 29 de agosto de 2009. Disponible en la página Web:
http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/default.asp

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. OACNUDH. *Derechos de los Pueblos Indígenas*. Bogotá: 2002.

_____. "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Consulta realizada el 11 de Enero de 2010. Disponible en la página Web:
http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/pacto_internacional_derechos_civiles_politicos.html

. “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”. Consulta realizada el 12 de Enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

“Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. Marzo 2007”. Consulta realizada el 5 de Octubre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=10&cat=11> Consulta realizada Octubre 19 12.27

“Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Campaña mundial por los Derechos Humanos”. Folleto Informativo No. 9. Consulta realizada el 8 de Octubre de 2010. Disponible en la página Web: http://www2.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs9rev1_sp.htm

Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, Febrero 2003” Consulta realizada el 2 de septiembre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2002.html>

_____, Consejo Económico y Social. “Cuestiones Indígenas, Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Noviembre de 2004”. Consulta realizada el 5 de Octubre de 2009. Disponible en la página Web:

<http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2004/RelatorIndigenasRodolfoStavenhagen.pdf>

_____, “Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas”. Consulta realizada el 9 noviembre de 2008 Disponible en la página Web: <http://www.un.org/spanish/indigenas/2003>

_____, Centro de Noticias ONU. “Aprobación de Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas”. Consulta realizada el 16 de Noviembre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=10347&criteria1=indigenas>

Organización Internacional del Trabajo. “Convenio 169 de 1989”. Consulta realizada el 28 de Octubre de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

Organización Mugarik Gabe. “Consejo Regional Indígena del Cauca”. Consulta realizada 25 de agosto de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mugarikgabe.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=29&Itemid=

Organización Nacional Indígena de Colombia. “*Informe Proyecto ONIC – MUNDUBAT*”. 2009. Documento Suministrado directamente por la institución. Inédito..

_____. “Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro”. Informe presentado al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, julio de 2009. Consulta realizada el 12 de

Diciembre de 2009. Disponible en la página Web:
http://www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf_Informe_de_DDHH_Indigenas__ONIC_al_Relator_UNU.pdf

.. “Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas”. Enero de 2010. Consulta realizada el 21 de Enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.onic.org.co>

.. “Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia”. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación. Bogotá: Editorial Bochica, 2007

.. “Herramientas Metodológicas”. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación. Bogotá: Editorial Bochica, 2007

.. “Legislación Indígena Nacional e Internacional”. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área de Derechos Humanos y Educación. Bogotá: Editorial Bochica, 2007.

.. “Mecanismos Nacionales e Internacionales de exigibilidad de los Derechos Humanos”. Trabajo Colectivo Pueblos Indígenas, Área De Derechos Humanos y Educación. Bogotá: Editorial Bochica, 2007.

Plataforma 2015 y más. “Organización Indígena de Antioquia”. Consulta realizada el 2 de Noviembre de 2009. Disponible en la página Web:
<http://www.2015ymas.org/?rubrique23&entidad=Agentes&id=1921>

Presidencia de la República. “Constitución Política de Colombia 1991”. Consulta realizada el 12 de Enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>.

Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. “Estado colombiano reconoce responsabilidad en caso del Indígena Germán Escué”. Comunicado de Prensa. Consulta realizada el 21 de enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.derechoshumanos.gov.co/comunicados/2009/090819a.asp>

Semper, Frank. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Consulta realizada el 12 de enero de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/20062/pr/pr3.pdf>

Unión Europea. “Informe de la Comisión al Consejo 11 junio 2002 sobre el Progreso del Trabajo con los Pueblos Indígenas”. Consulta realizada el 9 de Noviembre 2008. Disponible en la página Web: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/r12006.htm>

_____. “Resolución de la Unión Europea. Sesión 2141 del Consejo 30 Noviembre de 1998. Los Pueblos Indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea y de los Estados Miembro”. Consulta realizada el 9 Noviembre 2008. Disponible en la página Web: http://www.latautonomy.org/resolucion_Pueblos.PDF

Universidad del Rosario – OKV - ACNUR. *Informe Guatapurí. 2009*. Documento Suministrado directamente por la institución. Inédito.

Entrevistas

Entrevista a Luis Fernando Arias, Secretario General de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC. Realizada en Bogotá, 14 de diciembre de 2009.

Anexo 1. Derechos de los Pueblos Indígenas

Derecho a la identidad cultural

La identidad cultural de Pueblos Indígenas se enlaza con su historia, sus conocimientos y sus costumbres, y con la forma en que se relacionan con la naturaleza. Entre las creaciones y elementos propios de la comunidad que constituye una Cultura, es necesario mencionar la *Lengua*, como medio de comunicación, educación e integración de los miembros de un Pueblo; las *Instituciones Propias*, que hacen posible la vida como colectividad; las *Tradiciones, Usos, Costumbres y Espiritualidad*, que expresan su concepción de la divinidad y de la vida misma; la *Cosmovisión Colectiva*, que fluye como producto de estos rasgos compartidos y que supone la manera como se entiende el mundo y el *Conocimiento Tradicional*.¹

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 7 dispone:

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. Posteriormente, en el artículo 70 contempla “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad, dignidad de todas las que conviven en el país.”²

La definición de la nación como multiétnica y pluricultural que aparece en la Constitución, es considerada como el reconocimiento a los Pueblos Indígenas y a su existencia como culturas autónomas dentro del Estado colombiano. En el ámbito internacional, diferentes convenios hacen referencia al respeto de la identidad cultural como derecho. Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2 dispone:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.³

De igual manera, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 1 contempla:

En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.” La identidad cultural constituye el derecho a que en calidad de Pueblo o miembro de este, sean reconocidos como diferentes, a conservar su propia cultura y patrimonio cultural y a no ser forzado a pertenecer a una cultura diferente o asimilado por ella.⁴

¹ Comparar ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p.35

² Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento electrónico p. 2

³ Ver OACNUDH. “*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*”. Aprobado por Colombia mediante Ley 2313 de abril de 1986 y ratificado el 8 de agosto del mismo año. Documento Electrónico.

⁴ Ver OACNUDH. “*Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*”. Ratificada por Colombia en septiembre de 1981 mediante Ley 22 de 1981. Documento electrónico

Derecho al Territorio

El Derecho al territorio representa un derecho fundamental para los Pueblos Indígenas, que garantiza que estos pueblos puedan beneficiarse y reproducirse cultural, social, política y económicamente. El territorio ha sido, constantemente, uno de los valores fundamentales que identifican la visión del mundo y construcción de un futuro para los Pueblos Indígenas. Es por ello, que históricamente ha guiado las luchas de resistencia por la pervivencia de los Pueblos.

La Constitución Política contempla en su artículo 329 el derecho de grupo a la propiedad de la tierra: “Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”⁵, de igual manera, en el párrafo del mismo artículo se hace mención a las entidades territoriales:

La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. (...) La ley definirá las relaciones y coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte⁶

Al respecto, la Corte Constitucional ha reconocido, con base en la Constitución Política y declaraciones internacionales, que la propiedad colectiva que los Pueblos Indígenas tienen sobre sus resguardos y territorios, tiene el carácter de derecho fundamental, no sólo por que tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia sino, también, por que forman parte de su cosmovisión y religiosidad.⁷

Además, ha afirmado que: “El grupo étnico requiere, para sobrevivir, del territorio sobre el cual se ha asentado”⁸. Para los Pueblos Indígenas, el territorio está ligado a lo sagrado, al espacio de reproducción social, de trabajo y en general al ejercicio de su autonomía.

Derecho a la Autonomía

El concepto de Autonomía es entendido como la capacidad de un grupo de darse formas de organización social, económica y política propias, poseer el derecho a designar autoridades propias, diseñar sus relaciones en virtud de sus tradiciones y sus actividades económicas, preservar su lenguaje, poseer formas de educación y salud propias.⁹

Los Pueblos Indígenas, en ejercicio de la Autonomía han generado “desarrollos propios de

⁵ Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento electrónico p. 107

⁶ Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento electrónico p. 107

⁷ Comparar ONIC *Legislación Indígena Nacional e Internacional*. p.36

⁸ Ver Corte Constitucional. Sentencia T-188 de 1993 Documento Electrónico

⁹ Comparar Semper, Frank. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional*. p. 10. Documento Electrónico

derechos en el campo administrativo, jurídico, político y organizativo con el objeto de conservar el equilibrio, recrear la armonía y garantizar la integridad pervivencia y sostenibilidad propias”¹⁰. La Constitución Política de 1991, concedió en favor de los Pueblos Indígenas una serie de prerrogativas que garantizan la prevalencia de su integridad cultural, social, y económica, su capacidad de autodeterminación administrativa y judicial (la jurisdicción especial indígena), la consagración de sus resguardos como propiedad colectiva de carácter inalienable y de los territorios indígenas como entidades territoriales.¹¹ De igual manera, contempla en su artículo 330 el derecho a la autonomía política:

De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio (...) Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución (...) Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren. Las demás que señalen la Constitución y la ley.¹²

Por su parte, el Convenio 169 de la OIT contempla en su artículo 8:

Los pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos¹³

La Autonomía se refleja en la libertad de los Pueblos Indígenas para autogestionarse y gobernarse a sí mismos, con el fin de determinar y ejercer sus derechos ancestrales sobre la Tierra que habitan y los recursos naturales que allí se encuentran.

Jurisdicción Especial Indígena

La Constitución Política de 1991 reconoce en el artículo 246 la jurisdicción especial a los Pueblos Indígenas:

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.¹⁴

La Jurisdicción Especial Indígena es el “ejercicio de la Autonomía de los Pueblos Indígenas, que se aplica al control del territorio de cada Pueblo así como al desarrollo y mantenimiento de su

¹⁰ Ver ONIC *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 43

¹¹ Comparar ONIC *Legislación Indígena Nacional e Internacional*. p.60

¹² Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento electrónico p. 107

¹³ Ver Organización Internacional del Trabajo. OIT. “*Convenio 169 de 1989*”. Documento Electrónico.

¹⁴ Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento Electrónico p. 96

cultura y por la que se crean y establecen instituciones propias, con sus normas y procedimientos, tendientes a mantener la Dignidad, los Derechos y la Identidad de cada Pueblo”¹⁵.

La Corte Constitucional, al referirse a la función jurisdiccional por parte de las autoridades de los territorios Indígenas, reitera a que dicha función se ejerce únicamente dentro del ámbito de su territorio.

Derecho a la Consulta Previa

La Consulta Previa es un derecho fundamental que se basa en el principio según el cual los Pueblos Indígenas pueden tomar decisiones e incidir frente a cualquier tipo de proyecto, de obra, actividad o decisión que afecte a sus comunidades.¹⁶ Esta debe realizarse mediante unos procedimientos apropiados, a través de los cuales los Pueblos Indígenas se puedan manifestar, puedan conocer los proyectos y puedan incidir en ellos.

En el marco normativo nacional, respecto a la Consulta Previa la Constitución de 1991 en su artículo 330 contempla:

La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.¹⁷

Por su parte, el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 6 dispone que al aplicar las disposiciones del Convenio, los gobiernos deberán:

Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente¹⁸.

La Consulta debe ser realizada de buena fe, de manera previa, con presencia de los miembros y autoridades de los Pueblos Indígenas. Por esta razón la Consulta Previa debe ser un mecanismo que garantice los derechos de los Pueblos Indígenas y además contribuya a garantizar su derecho al Territorio.

Fuente: Cuadro elaborado por la autora de la presente monografía.

¹⁵ Ver ONIC. *Derechos de los Pueblos Indígenas y sistemas de jurisdicción propia*. p. 53

¹⁶ Comparar Rodríguez, Gloria Amparo. “Los obstáculos y las potencialidades de la Consulta Previa en el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En *Revista Etnias y Política* No. 6. Enero 2008. p.53

¹⁷ Ver Constitución Política de Colombia 1991. Documento Electrónico p. 107

¹⁸ Ver OIT. “*Convenio 169 de 1989*”. Documento electrónico

Anexo 2. Tabla de Hechos violentos por tipo de actores, 2002 -2009.

Tabla No 2
HECHOS VIOLENTOS SEGÚN TIPO DE ACTORES 2002-2009

ACTOR	Total Victimas	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Familias
Grupos insurgentes	6622	2765	1685	1148	1024	4769
Actores estatales	4725	2283	1189	667	586	265
Paramilitares	1736	1182	272	174	108	69
Otros actores	642	418	127	77	20	23
TOTAL	13725	6648	3273	2066	1738	5126

Fuente: Sistema Unificado de Información Sobre Pueblos Indígenas de Colombia Onic-Cecoin

Fuente: ONIC. *Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. Informe presentado al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, julio de 2009. Documento Electrónico

Anexo 3. Tabla Homicidios de Indígenas etnias por años 1998 – 2003.

INFORME ANUAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH 2003

HOMICIDIOS DE INDÍGENAS SEGÚN ETNIAS POR AÑOS

Etnia	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total	% Participación en 2003	% Participación entre 1998 y 2003
Kankuamo	11	22	18	13	35	53	152	32,30%	19,40%
Embera chami	3	2	1	10	16	20	52	12,20%	6,62%
No precisa	5	15	15	5	17	17	74	10,40%	9,40%
Nasa o paez	14	5	36	76	44	11	186	6,70%	23,70%
Wayúu	1	3	1	12	16	9	42	5,50%	5,40%
Coyalma	2	5	4	1	7	6	25	3,70%	3,20%
Betoyes (Guahibo)			2		2	6	10	3,70%	1,30%
Tule (Kuna)		1	1			5	7	3,00%	0,90%
Hukoto						5	5	3,00%	0,60%
Embera katio	16	13	24	11	22	4	90	2,40%	11,50%
Senú	5		1		4	4	14	2,40%	1,80%
Arhuaco					3	4	7	2,40%	0,90%
Embera		2	15	6	6	3	32	1,80%	4,10%
Awa kwaker					1	3	4	1,80%	0,50%
Bari			1	13		2	16	1,20%	2,00%
Inga				6	1	2	9	1,20%	1,10%
Arzario o wiwa			1		2	2	5	1,20%	0,60%
Kamëntsa						2	2	1,20%	0,30%
Kulba						2	2	1,20%	0,30%
Pastos		1	3		1	1	6	0,60%	0,80%
Yanacona					2	1	3	0,60%	0,40%
Ingano						1	1	0,60%	0,10%
Kamsá						1	1	0,60%	0,10%
U'wa	1	1	7	1			10	0,00%	1,30%
Puinabe			8				8	0,00%	1,00%
Sikuani	7						7	0,00%	0,90%
Embera o Embera katio		4	1		1		6	0,00%	0,80%
Guambiano	2	1	2				5	0,00%	0,60%
Siona	1		1				2	0,00%	0,30%
Tarlane o tucano			2				2	0,00%	0,30%
Total	68	75	144	154	180	164	785	100,00%	100,00%

Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Vicepresidencia de la República.
Construida teniendo en cuenta bases de datos estatales y de organizaciones no gubernamentales.

Fuente: Observatorio DDHH. Informe diciembre de 2003. Documento Electrónico.

Anexo 4. Tabla Desplazamiento Indígenas 2004

DESPLAZAMIENTO DE INDÍGENAS 2004

Fecha	Departamento	Municipio	Comunidad Indígena	Infracción al DIH	Grupo Armado	No. de Hogares	No. de Personas
04-feb-04	La Guajira	San Juan del Cesar	Comunidad W'waa	Asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, daños a viviendas, saqueo y desplazamiento	Auto defensas	800	3920
13-feb-04	Nariño	Bicauete	Indígenas Awa	Desplazamiento por amenazas y enfrentamientos	Frente 29 de las Farc y Comuneros del sur del	89	419
22-feb-04	Caquetá	Milán	Resguardos Indígenas Coreguajes y Agua Negra	Desplazamiento, hostigamiento, mortandad, reclutamiento	Auto defensas	76	376
26-feb-04	Guantare	San José	Cachiveras del Nari (Resguardo)	Asesinatos selectivos, desplazamiento y amenazas por combates	Frentes 22 y 85 de las Farc	24	120
29-mar-04	Chocó	Bojayá	Comunidades de Unión Cutú (Río Napipi), Hojas Blancas (Río Hojas Blancas)	Desplazamiento y asesinatos selectivos	AUC (Bloque Elmer Cárdenas)	236	1146
29-mar-04	Chocó	Bojayá	Comunidades de Playita, Igoroquera, Raquiza	Desplazamiento y asesinatos selectivos	AUC (Bloque Elmer Cárdenas)	120	675
27-abr-04	La Guajira	Uribe	Familias Indígenas Wayuu	Muertes violentas por enfrentamientos	Auto defensas	50	245
05-may-04	Chocó	Quibdó	Población Indígena Embera	Muertes violentas por enfrentamientos	Farc	14	72
10-may-04	La Guajira	Uribe, Bahía Honda y Portete	Familias Indígenas Wayuu	Muertes violentas por enfrentamientos	AUC	39	306
29-ago-04	Magdalena	Ciénaga	Población Indígena Coguis	Amenazas de la guerrilla de las Farc que opera en la Sierra Nevada de Santa Marta	Farc	23	110
17-sep-04	Meta	Puerto Concordia	Étnia Guayabero	Amenaza de reclutamiento de los menores de edad del resguardo de Caño Celba	Farc	13	52
24-sep-04	Antioquia	Aguón	Comunidad Indígena de Dos Yucas y Tenchi	Enfrentamientos armados entre ELN y AUC (Bloque Mineros)	AUC y ELN	16	81
29-sep-04	Chocó	Cámen de Atrato	Población Indígena Embera	Amenazas de la guerrilla de las Farc	Farc	13	46
12-nov-04	Putumayo	San Miguel	Comunidad Tamená	Muertes violentas por supuesta complicidad	AUC	25	123
24-dic-04	Antioquia	Apartadó	Población Indígena Embera	Muertes violentas de tres líderes de la comunidad	Farc	33	145
31-dic-04	Arauca	Tame	Comunidad W'waa	Enfrentamientos armados indiscriminados de las Farc	Farc	7	29
			TOTAL			1578	7865

Fuente: Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004*. Documento Electrónico

Anexo 5. Tabla Indígenas víctimas de Homicidios por etnia 2003 – 2004

**INDÍGENAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS POR ETNIA
2003 - 2004**

ETNIA	2003	2004	TOTAL
EMBERA CHAMI	22	13	-41%
KANKUAMO	100	13	-87%
NASA O PAEZ	8	13	63%
NO PRECISA	18	12	-33%
WAYUU	9	6	-33%
ARHUACO	7	5	-29%
EMBERA KATIO	2	5	150%
WIWA		4	100%
EMBERA	3	3	0%
KOGUI		3	100%
SIONA		3	100%
SIKUANI O GUAHÍBO		2	100%
INGA	3	1	-67%
PIJAO	1	1	0%
U'WA		1	100%
YANAICONA	1	1	-100%
ARZARIO O WIWA	2		-100%
AWA KWAIKER	3		-100%
BARI	2		-100%
BETOYE (GUAHIBO)	6		-100%
COYAIMA	5		-100%
KAMENTSÁ	2		-100%
KAMSÁ	1		-100%
KUIBA	1		-100%
PASTO	1		-100%
SENÚ	4		-100%
TULE (KUNA)	5		-100%
UITOTO	5		-100%
TOTAL	211	86	-59%

Fuente: Observatorio del Proarama Presidencial para los DH y DIH. Vicepresidencia de la República.

Fuente: Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2004.* Documento Electrónico

Anexo 6. Tabla Homicidio de Indígenas por etnia 2005 – 2006

Homicidio de indígenas por etnia 2005 y 2006

ETNIA	2005	2006
WAYUU	4	10
AWA	4	7
NASA O PAEZ	8	7
WIWA	3	6
EMBERA KATIO	1	4
EMBERA WANAAN		2
HITNU (MAKAGUAN)		2
PIJAO		2
EMBERA	8	1
EMBERA CHAMI	5	1
SENU	1	1
TUKANO		1
GUAHIBO	3	
GUAMBIANO	1	
KANKUAMO	1	
KIYASINGA PASTOS	1	
NO PRECISA	4	
UITOTO	1	
YANACONA	4	
TOTAL GENERAL	49	44

Fuente: Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2006*. Documento Electrónico

Anexo 7. Homicidios de Indígenas por etnia 2006 – 2007

Homicidio de indígenas por etnia 2006 y 2007

ETNIA	2006	2007
AWA	7	10
NASA O PAEZ	7	9
WAYUU	10	8
NO PRECISA		3
EMBERA KATIO	5	2
EMBERA WOUNAAN	2	2
PASTOS		2
EMBERA CHAMI	1	1
INGA		1
KANKUAMO		1
WIWA	6	1
EMBERA	1	
HITNU (MAKAGUAN)	2	
PIJAO	2	
SENÚ	1	
TUKANO	1	
TOTAL GENERAL	45	40

Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la República.

Fuente: Observatorio DDHH. *Informe diciembre de 2007*. Documento Electrónico

Anexo 8. Cuadro sobre Leyes 2001 -2007

Algunas Leyes Establecidas 2001 -2007

2001, Ley 685. Código de minas. Los territorios indígenas aún no reconocidos por el Estado, quedaban automáticamente liberados para explotación minera. Pretende también recortar el alcance de “territorio indígena”, reduciendo a las áreas “poseídas en forma regular y permanente por una comunidad”, concepto que excluye las áreas que sin ser de ocupación regular y permanente hacen parte del ámbito de actividades tradicionales o constituyen su hábitat, áreas que se encuentran ampliamente protegidas por el Convenio 169 de la OIT y también expresamente por la Constitución de 1991.

2006, Ley 1021 “Ley Forestal”. (*Ley declarada INEXEQUIBLE mediante la Sentencia C-030-08.*) Dicha Ley prácticamente desregulaba la explotación forestal al tiempo que a los pueblos indígenas les reconocía gran libertad para que emprendieran el aprovechamiento comercial de sus bosques. La clara orientación de la Ley 1021 por la explotación comercial de los bosques, se expresaba en todo su ordenamiento especialmente con la adopción de medidas dirigidas a facilitar su tráfico patrimonial, la privatización de los bosques naturales pertenecientes a la nación o la legitimación mediante plantaciones forestales de ocupaciones de hecho la mayoría producto de la violencia sistemática que en zonas boscosas del país se ejerce contra sus pobladores naturales.¹⁹

2007, Ley 1152 “Ley de Desarrollo Rural”. (*Ley declarada INEXEQUIBLE mediante Sentencia C-175-09.*) Por la cual se dicta el Estatuto Rural se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se dictan otras disposiciones. Ponía fin a la reforma agraria redistributiva dejando gravemente afectadas a las comunidades indígenas cuyos territorios no han sido legalizados. Limitaba seriamente los derechos de las comunidades indígenas y establecía para los pueblos nómadas, seminómadas o agricultores itinerantes la titulación de las áreas que ocuparan de manera regular o permanente, lo cual implicaba que para ser titulares del derecho de propiedad debían volverse sedentarios.

Fuente: Cuadro elaborado por la autora de la presente monografía.

¹⁹ Comparar ONIC. *Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. Informe presentado al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, julio de 2009. p. 11 Documento Electrónico.

Anexo 9. Pueblos Indígenas en vías de extinción.

PUEBLOS INDÍGENAS EN VÍAS DE EXTINCIÓN		
PUEBLO INDÍGENA	POBLACIÓN	LOCALIZACIÓN
1. YAMALERO	30	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
2. MAKAGUAJE	50	Municipio: Florencia Depto. Caquetá
3. PISAMIRA	54	Municipio: Mito Depto. Vaupés
4. TSIRIPU	73	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
5. EDURIA	74	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
6. PIAROA	82	Municipios: Carurú y Mito. Depto. Vaupés
7. WIPUWI	84	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
8. MUINANE	93	Municipios: La Pedrera y La Chorrera. Depto. Amazonas
9. YARURO	94	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
10. DUJOS	96	Municipios: Rivera y Neiva Depto. Huila
11. JUDPA	100	Municipio: Mito. Depto. Vaupés
12. YAUNA	108	Municipio: La Pedrera, Mirita-Paraná Depto. Amazonas
13. BARA	111	Municipio: Mito Depto. Vaupés
14. OCAINA	141	Municipio: La Chorrera, Depto. Amazonas
15. YOHOP	150	Municipios: Mito Depto. Vaupés
16. AMORUA	165	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
17. CHIRICOA	173	Municipio: Araucutia Depto. Arauca
18. NONUYA	189	Municipios: Puerto Santander Depto. Amazonas
19. KAWIYARI	217	Municipios: La Chorrera y Puerto Alegre. Depto. Amazonas
20. CARABAYO (YURI)	223	Municipio: La Chorrera Depto. Amazonas
21. MATAPI	228	Municipio: Mirita-Paraná Depto. Amazonas
22. KACUA	250	Municipios: Mito Depto. Vaupés
23. ACHAGUA	280	Municipio: Puerto López Depto. Meta
24. CARUONA	314	Municipio: La Pedrera, Mirita-Paraná. Depto. Amazonas
25. TATUYO	317	Municipio: Mito Depto. Vaupés
26. TARIANO	332	Municipio: La Pedrera Depto. Amazonas
27. YAGUA	348	Municipio: Letica y Puerto Narño. Depto. Amazonas
28. MASIGUARE	387	Resguardo Caño Mochuelo Municipios: Hato Corozal y Paz de Ariporo. Depto. Casanare
29. NUPAK MAKU	490	Municipios: San José del Hato y San José del Guaviare. Depto. Guaviare
30. GUAYAVERO	490	Municipio: San José del Guaviare. Depto. Guaviare
31. CARAPANA	491	Municipio: Calamar Depto. Guaviare
32. BORA		Municipio: La Chorrera Depto. Amazonas

Fuente: ONIC. *Estado de los Derechos Humanos y Colectivos de los Pueblos Indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro*. Informe presentado al Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, julio de 2009. p. 11 Documento Electrónico

Anexo 10. Recomendaciones del Relator al Gobierno – 2004.

Algunas de las recomendaciones del Relator al Gobierno - 2004

- El Estado y los grupos armados tienen la obligación de cumplir en todo momento con el derecho internacional humanitario y respetar los derechos humanos. Se sugiere el establecimiento de una comisión amplia independiente para vigilar su plena aplicación.
- Debe atenderse prioritariamente la demanda de los Pueblos Indígenas de que todos los actores armados respeten sus zonas neutrales y desmilitarizadas. Es urgente crear zonas de paz indígenas libres de cualquier operación militar, bajo supervisión internacional.
- La población indígena desplazada, en particular las mujeres y los niños, debe recibir atención prioritaria por parte del Estado y de los organismos internacionales.
- Es urgente asegurar la provisión de alimentos a comunidades indígenas y en particular a las poblaciones desplazadas en zonas de conflicto y asegurar el libre tránsito de ayuda alimentaria a los grupos más necesitados.
- Deberá ser retirado todo proyecto de ley y de reforma constitucional u otra iniciativa que incorpore en la legislación normas contrarias a los derechos de los Pueblos Indígenas o que atenten contra la diversidad.
- No deben alentarse los proyectos de inversión, infraestructura, extracción y explotación de recursos naturales, desarrollo productivo etc., sin previa, amplia y legítima consulta y participación de los Pueblos Indígenas. Deberá elaborarse una metodología consensuada para la realización de los procesos de consulta.
- Las instancias del Estado correspondientes deberán cumplir inmediatamente y sin excepción las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha definido para los diferentes Pueblos Indígenas.
- Los indígenas que sean acusados de algún delito por estar involucrados en legítimas actividades de resistencia, defensa o protesta ante las violaciones de las que son víctimas por parte de algún actor armado, no deberán bajo ninguna circunstancia, ser objeto de la aplicación del estatuto antiterrorista.

Fuente: Cuadro elaborado por la autora de la presente monografía.

Anexo 11. Participación de la ONIC en escenarios Internacionales.

ONU, OEA y Unión Europea	La Cumbre Unión Europea – Comunidad Andina de Naciones (mayo de 2008, Lima y Organización de la Cumbre Social de los Pueblos) Misión diplomática indígena de la ONIC como miembro de la <i>Confederación Andina de Organizaciones Indígenas</i> (CAOI) ante la Unión Europea, para incidir en sus negociaciones con la CAN para que se incorpore como eje central la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
Cabildeo ante otros Estados	Acciones contra el proyecto “IIRSA” (Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, 2000)
Cabildeo de tipo económico ante organismos bilaterales y multilaterales:	Tribunal contra el Banco Mundial, por la imposición de modelos neoliberales en América Latina (casos de otorgamiento de créditos para la explotación de recursos mineros), que atentan contra los derechos de los pueblos indígenas (Organización Indígena de Chiquitanía, Bolivia, CEADDESC, Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Y estrategias de presión contra la implementación de los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Fuente: Santamaría, Ángela. “Movilización jurídica y derecho internacional de los derechos humanos:

Un análisis de las prácticas de incidencia en política de la ONIC”. En Brett, Roddy y Santamaría, Ángela. *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los pueblos indígenas*. En prensa 2010. p. 163

Anexo 12. Artículos Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989

Artículo 2, Derecho a que se reconozcan y protejan sus valores, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones y sus prácticas sociales, jurídicas, políticas, culturales, espirituales y religiosas.

Artículo 6, Derecho a la consulta previa a la adopción de medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente

Artículo 7, Derecho a decidir sus prioridades en el proceso de desarrollo económico, social y cultural, y a participar en la formulación y aplicación de los planes y programas de desarrollo, nacionales o regionales que los afecten.

Artículo 14 y Art. 15, Derecho a tener la propiedad y posesión de las tierras que ocupan tradicionalmente y a utilizar, administrar y conservar los recursos naturales existentes en aquellas.

Artículo 10, Derecho a que se tengan en cuenta las características económicas, sociales y culturales de su respectivo pueblo cuando se impongan sanciones penales previstas en la legislación general.

Fuente: Cuadro elaborado por la autora de la presente monografía.

Anexo 13. Artículos Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas

Algunos artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas

Art. 3. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Art. 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas

Art. 10. Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso

Art. 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Art. 24 Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

Fuente: Cuadro elaborado por la autora de la presente monografía.

Anexo 14. Notas de Observación

Visita Centro de Cooperación al Indígena – CECOIN. Diciembre 16 de 2009, 2 pm.

- Charla con Gerardo Jumí, Director Centro de Cooperación al Indígena – CECOIN.

Gerardo hace un recuento histórico sobre los Pueblos indígenas y las luchas por sus derechos. Algunas notas:

“...empiezan a exterminar a los indígenas, y los califican de que no son seres humanos, de que no tienen alma, inclusive la Iglesia. Entonces en la colonia eran salvajes, y para la República, era assimilarlos a la vida civilizada dice la ley 89, y esa ley tiene tantas cosas que posteriormente los mismos indígenas se acogen a eso, y lo moldean a sus intereses y hoy en día esa ley es reivindicada por los mismos indígenas..”

“... Manuel Quintin Lame, el crea una organización política, se llamo, Consejo Supremos de Indios, decía que era una unión chiquita para hacer un gobierno grande...”

“...en 1966 hay un hecho que se llama las *guajibiadas* que era un práctica en contra de ellos, en esa masacre el juez absuelve a los autores del crimen por qué dice que ellos no sabía que matar a un indio era pecado...”

“...Los gobiernos participaron en la convocatoria en la crisis social que se llamo en 1988-1989 la convocatoria de sectores sociales y estudiantiles de la Asamblea Nacional Constituyente y algunos indígenas participan en ella, y se pensaba que era convocatoria...se les dijo que era un pacto de paz, pero de ahí para acá digamos, hay demasiados homicidios, de carácter político, mas de mil indígenas son asesinados y ha sido como la constante...”

“...y aquí se nos ha dicho que el conflicto armado, es un resultado, esa es una consecuencia, pero digamos el origen de eso tiene que ver con los intereses, los intereses que subyacen en el conflicto son los intereses económicos, los mega proyectos, y es allí donde se originan desplazamientos...”

“...nosotros recordamos mucho a un dirigente indígena que luchó contra la construcción de la represa hidroeléctrica Urrá Uno en Tierra Alta, Córdoba, y ahí ya van casi cincuenta lideres asesinados por paramilitares con la complicidad del Estado y la guerrilla que también está comprometida en esos asesinatos...”

“...con relación al periodo más cercano, los estudios están indicando que en el período de Uribe Vélez han aumentado los homicidios, y hay una reciente publicación, un llamamiento de la ONU que siguen en aumentos las violaciones a derechos humanos...”

“...El Espectador publico una estudio de unos muchachos de Harvard, y acaban de hacer una tesis doctoral, enfocada en derechos humanos y la cooperación técnico - militar para Colombia, y ellos concluyen en su tesis, que esa cooperación no ha contribuido para contrarrestar digamos la violencia, no ha contribuido para de algún modo reducir la guerrilla, ni el narcotráfico, pero si se ha aumentado y propicia mas las violaciones a derechos humanos...”

“...nosotros entendimos en el periodo de la constitución del 91 que era como una inclusión, como una inserción al Estado, positiva. Pero esa pretensión ha sido frustrada, el Estado en conjunto no ha comprendido la magnitud de lo que significa un país multiétnico y multicultural. Pues si hay una “reivindicación” hacia los indígenas digamos desde los sectores sociales, académicos, pero cuando tienen que tomar decisiones de orden político, económico, licenciar mega proyectos para construcción, ahí lo indígena deja de ser algo bonito porque hay intereses de peso económico...”

- Charla con Elizabeth Cabezas, CECOIN, sobre el Observatorio y las publicaciones.

“...los resultados del Observatorio son muy buenos, y considero que con la ONIC, ahora que nos fusionamos va a ser más fácil...En CECOIN tenemos mucha experiencia y es muy reconocido a nivel nacional y ahora también internacional. Tenemos muy buena como fuerza de convencimiento, entonces traemos muchos indígenas, nosotros citamos a muchos indígenas y nunca nos faltan, entonces tenemos como poder de convencimiento. Les gusta oír que estamos con la ONIC. Pues ahora estamos las organizaciones más importantes del país juntas...”

“...Con el movimiento es mutuo, así como el movimiento se nutre de lo que nosotros tenemos acá, las investigaciones, los asesores, talleristas, nosotros también nos nutrimos de ellos porque hay muchas cosas que no conocemos. Pero esperamos que sea bueno, esperamos que el próximo año arranquemos con los otros proyectos y podamos trabajar más de la mano con ellos...”

“...Tu vas a campo, te enamoras de los indígenas, del trabajo de ellos...”

Anexo. 15. Entrevista

Entrevista a Luis Fernando Arias – Secretario General de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. Diciembre 11 2009 Bogotá – Colombia.

Sobre el Proyecto de la Unión Europea – Mundubat – ONIC.

Luis Fernando Arias: Este proyecto tuvo tres componentes. Un primer componente sobre el tema de formación, un segundo componente sobre el tema de un observatorio y un tercero sobre el tema de incidencia internacional.

En este tema de formación lo que quisimos fue potencializar un espacio de formación indígena que tenemos acá en la ONIC que se llama Escuela de Formación Indígena Nacional aquí le llamamos la EFI Entonces en esa línea de formación se elaboraron varios módulos. Esta uno sobre el Derecho de Los Pueblos Indígenas y Jurisdicción Propia, otro sobre Legislación Indígena Nacional e Internacional y otro sobre Mecanismos Internacionales y Nacionales de Exigibilidad de Derechos Humanos.

Y también diseñamos otro que no estaba previsto realizarlo, que eso hace parte de uno de los valores agregados de este proyecto, que fue uno sobre herramientas metodológicas que es un instrumento que le sirve a cualquier persona, cualquier indígena, cualquier dirigente, para desarrollar el proceso de replica en cada una de las regiones. Por que incorpora una serie de estrategias de orden metodológico y todo lo demás para aplicarlo en cualquier proceso de educación popular.

Bueno desarrollamos ese proceso de formación casi en todo el país, tuvimos cobertura nacional, nosotros estamos organizados en macrorregiones: macro norte, la centroriente, la occidental la Orinoquia y la amazonía y desarrollamos procesos de capacitación y formación en todos esos escenarios.

Los procesos de formación estuvieron divididos en dos partes. Un enfoque que buscaba fundamentalmente formar nuevos lideres nuevos dirigentes, y segundo, el otro enfoque era el de la cualificación de los dirigentes actuales.

Como se miden los impactos o los indicadores de esos procesos de formación?

Luis Fernando Arias: Nosotros no tenemos un instrumento técnico que nos permita decir, o nos permita medir esos resultados, lo que tenemos son elementos cualitativos, y resultados de las dinámicas propias organizativas, por que quienes hicieron parte de esos procesos de formación son quienes están liderando los procesos organizativos en lo local, en lo regional incluso en el proceso nacional también. Entonces lo que puedo decir de este proceso de formación, sobre los resultados es, uno la formación de nuevos líderes, dos la cualificación de los dirigentes, de los líderes; y tercero la elaboración de ese instrumento de orden metodológico para acompañar las replicas.

Los retos importantes que tenemos ahí son el seguimiento y la sostenibilidad de ese proceso. Sobre eso se han logrado cosas con el proyecto de la Aecid. Pero hay otro reto y es como poder acompañar las replicas de quienes han participado en esos procesos las replicas en lo local. Uno de los desafíos que tenemos, en adelante es la lucha que tenemos con el movimiento indígena.

Bueno respecto al complemento del Observatorio, nosotros acá en la ONIC, desde el año 2001 venimos trabajando con ACNUR en un sistema de información sobre la situación de la población indígena desplazada.

Entonces ahí están fundamentalmente las violaciones a los derechos civiles y políticos. Con la necesidad de crear un observatorio que recogiera la perspectiva de derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, derechos como la consulta previa, los territorios, la cultura, la autonomía, el desarrollo propio, pensamos en un Observatorio más desde la visión de los Pueblos Indígenas y no desde la visión las ONG, o lo que acostumbra a hacer mucha gente, sino una cosa pues realmente atada a las particularidades de los Pueblos indígenas.

Iniciamos un proceso de discusión para la construcción de ese Observatorio, y la forma como fuimos dándole vida fue mediante la documentación de casos. Creamos un semillero de investigación indígena, fue todo un proceso de formación en documentación de casos con jóvenes indígenas de distintas partes del país.

El proceso de formación tuvo herramientas de tipo investigativa, política, y esos jóvenes con esas herramientas empezaron a hacer documentación de casos. Esos casos la gran mayoría fueron presentados en el marco de la Audiencia Indígena del Tribunal Permanente de los Pueblos

que se realizó en julio de 2007 en la Sierra Nevada de Santa Marta. Todos esos casos fueron producto del equipo de trabajo alrededor del tema.

El Observatorio, esta todavía en proceso de construcción, de maduración. Nosotros hemos pensado que debe tener tres ejes fundamentales: unos sobre la situación de Derechos Humanos y DIH; otro sobre la situación territorial (megaproyectos) y un tercero sobre los DESC. Ahí se ha hecho últimamente una alianza con CECOIN, ellos también manejan una base sobre violencia política, las hemos funcionado y estamos trabajando en esa línea. Como ese es un tema bastante espinoso casi no se consigue apoyo.

Entonces digamos que en cuanto a la estrategia del Observatorio, se dio la formación de ese grupo de personas indígenas y digamos que dejamos capacidad instalada en las comunidades.

Dos: esos casos que se documentaron han servido para la incidencia internacional y aun para la incidencia desde el punto de vista jurídico. Y bueno hay tenemos muchos retos, el tema del Observatorio es donde yo creo tenemos mas retos, la consolidación del Observatorio como tal con sus indicadores, sus ejes, sus metodologías etc. Entonces digamos que ese proceso esta todavía en maduración.

Y con respecto al tema de lo internacional. Ahí la ONIC ha tenido un papel fundamental, tenemos procesos fuertes en distintos órganos, en América Latina, en Estados Unidos y Europa. Aquí en América Latina, la ONIC es miembro fundador de la CAOI que es un espacio de unidad regional de las organizaciones nacionales de Bolivia, Perú, Chile, Argentina, Ecuador y Colombia y es una organización que tiene mucha presencia en la región y a nivel global, a pesar de que es una organización que no atraviesa todavía los cuatro años. Pero tiene mucha fuerza, y ha estado contagiada de la fuerza de las organizaciones nacionales, de las organizaciones de base que la componen.

En el nivel americano hemos venido participando en las discusiones del proyecto de declaración de la OEA que se discuten en el marco del grupo de trabajo. Hoy nosotros tenemos la presidencia del Conclave Indígena y eso. Permanentemente estamos participando todos los años en el marco del Foro de Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, también ahí se posibilitó nuestra participación. Como también se han desarrollado giras a Canadá y a Europa. En los Estados Unidos y Canadá, además de la Declaración de la ONU, la gira ha estado más enfocada a la cuestión de oposición del TLC. Ahí nos hemos reunido con parlamentarios, del senado y cámara, la sociedad civil, ONG, en fin.

En Europa lo mismo, en el Parlamento Europeo, han habido procesos de hermanamiento con movimientos sociales y Pueblos Indígenas. Tenemos un acuerdo con los Sami, el único Pueblo Indígena de Europa, y otros movimientos sociales de Italia, España y Bruselas. Podemos decir que en el nivel internacional está eso. Y ahí el resto es consolidar, ir generando más apertura con otros movimientos para que hacer incidencia ese contexto internacional. Eso es un poco así, de manera rápida.

Una cosa importante es que, bueno el proyecto con la Unión Europea duró dos años, pero digamos que los esfuerzos de ese proyecto fueron recogidos por otro proyecto que estamos adelantando con la Aecid a cuatro años. Lo que significa que el trabajo que se realizó no quedó ahí sino que ha tenido sostenimiento y continuidad. El proyecto es Fortalecimiento de Estructuras Organizativas Propias de Pueblos Indígenas de Colombia para la Incidencia Política y Defensa de sus Derechos 2008-2011. Esto es la continuidad del otro proyecto, una segunda parte puede decirse.

Y sobre el Movimiento Indígena, que se puede decir de la situación actual? En que se encuentra el Movimiento?

Luis Fernando Arias: Pues mira, puede sonar contradictorio pero el movimiento indígena, en los últimos años ha sido uno de los sectores sociales más golpeados por el conflicto armado, en términos de violaciones a derechos individuales y colectivos, en términos de criminalización, procesos de persecución, estigmatización, de asesinato etc.

Por hablar de la situación este año, la situación de los Pueblos Indígenas, de acuerdo a las cifras es 28% más afectado que otros sectores sociales en asesinatos, con respecto a sindicalistas por ejemplo.

Frente a eso, afortunadamente, los procesos organizativos y de lucha del movimiento indígena se han mantenido. Este es uno de los pocos movimientos que se mantienen sólidos y consolidados a pesar de las pretensiones del gobierno de querer agrietarlo y eso obedece fundamentalmente a varios elementos: primero: a que a pesar de que en Colombia existe una gran diversidad de Pueblos, hay elementos de orden cultural, político social que los juntan.

Elementos como la lucha por la tierra por ejemplo, es un elemento que junta el movimiento indígena. Precisamente cuando el movimiento emergió, lo hizo al calor de las luchas campesinas y de eso solo quedan los soldados campesinos, pues los gobiernos lo fueron

desarticulando totalmente. Y los indígenas empezaron construir, a forjar sus proyectos políticos cuando llegaron al punto del territorio, por que los campesino tenían una visión distinta del territorio y los indígenas otra. Ese territorio une los principios, los criterios orientadores de la lucha pero también de unidad del movimiento.

Los indígenas luchan por la dotación de tierras, pero también luchan por la defensa del territorio. Por ejemplo, los Pueblos Indígenas de la zona andina son pueblos que no tienen tierra, los de la amazonía tienen mucha tierra pero ellos luchan por conservarla, por protegerla. Y eso obedece a la estrecha relación que existe entre el hombre y la naturaleza, y eso es una cosa que esta planteada así desde el origen de cada pueblo, no es algo caprichoso sino que eso hace parte de nuestro “cordón umbilical”, la relación de los indígenas con los territorios esta marcada por nuestra identidad, cosmovisión, por toda la integralidad de los valores que tenemos.

Por eso luchas como la de los U'was de defensa del territorio contra las petroleras son muestra de eso, la lucha que están dando los Embera por la explotación del cerro Cara de Perro, en minería, la lucha de los Pueblos Indígenas de la Sierra contra la represa. Entonces digamos que el territorio es uno de los elementos que ha juntado al movimiento indígena, a pesar de que seamos andinos, costeños, amazónicos ese es un elemento integrador.

Otro elemento importante, que ha mantenido la unidad, la fuerza, esta asociado al principio de autonomía y autodeterminación, fortalecimiento de gobierno y de la autoridad la justicia indígena, y ese concepto de autonomía tampoco es nuevo.

Los Pueblos Indígenas desde antaño han tenido espíritu, personas, instituciones que han ejercido el gobierno y la autoridad dentro de los territorios indígenas. Entonces frente a eso los Pueblos han hecho es generar procesos de autocontrol, protección, fortalecimiento del gobierno la autonomía, la autoridad, la justicia propia a partir de elementos propios y elementos complementarios.

Por que hoy tenemos otras realidades, la realidad cultural, social, política que tenemos hoy es distinta a la de hace quinientos años. Y frente a esas nuevas realidades hay que juntar conocimientos propios y trabajar a partir de ahí. Yo siempre suelo dar el ejemplo de la figura de los cabildos. Eso no es una figura propia de los Pueblos Indígenas, sino que se introdujo a través de la Ley 89 /1890. Pero hoy un cabildo es una autoridad en cualquier parte del país donde se encuentre, por que aquí la gente lo ha apropiado y lo ha legitimado, por si acaso la misma ley ha reconocido ese tipo de facultades administrativas, judiciales. Entonces esos procesos de

recreación, de revitalización del ejercicio del derecho propio, de la autonomía, de la gobernabilidad propia, son elementos que también hacen parte como del proyecto político, del sueño, del horizonte nuestro. Pensarnos como pueblos, pensarnos como naciones, como se han pensado los hermanos de Ecuador y de Bolivia, y hoy se habla de que son estados plurinacionales.

Ese es otro elemento, esa es otra aspiración de los pueblos, generar conciencia de poder, de construir poder desde lo local, desde nuestras propias dinámicas. Y hay muchos elementos que son determinantes, Pueblos Indígenas que están organizados en clanes, en linajes, entonces este linaje para gobernar, para trabajar, para artesanías, todas esas son estructuras propias de los Pueblos que siguen intactas.

Digamos que entonces, recientemente acabamos de terminar la Asamblea de la ONIC que es la máxima instancia nuestra en Colombia, por que hay que caminar para enfrentar esta serie de amenazas que se nos vienen es a partir de los ejercicios autonómicos. A partir de empezar a proteger el territorio, de empezar a generar conciencia de lo que significa eso.

Otro elemento, es que, a pesar de que somos muy diversos, es el elemento cultural, el cosmogónico, de lo propio, y eso esta implícito en la tradición cultural de cada pueblo, en la mitología, las leyendas en las relaciones de producción social y vemos finalmente un proceso de unidad y eso responde a referentes históricos, políticos, sociales, culturales, estratégicos. Nosotros los pueblos hemos entendido que la lucha no se puede dar solos que la construcción de una nueva nación de un nuevo país no es solamente sueño de nosotros sino el sueño de mucha gente y en ese sentido también es importante ir generando alianzas estratégicas, bajo criterios claramente definidos, pero pensándonos también hacia adentro.

Ahora este régimen al que nos hemos enfrentado es jodido (sic) por que el ha entendido claramente, y es su preocupación que nosotros sabemos abiertamente, situaciones que le incomodan al gobierno es la posición de los Pueblos Indígenas, por que nosotros somos gente decidida, de vocación pacífica, que tenemos digamos una lectura del país no solamente indigenista, sino también integral, sobre la situación humanitaria, la situación económica, la situación política sobre el tema de la paz.

En fin. Los Pueblos Indígenas estamos proponiendo también a la nación. Nosotros los indígenas en Colombia, yo creo en, los últimos años, las ultimas décadas pasamos de ser considerados, por muchos, incluso por la ley colombiana, de ser salvajes, dementes, menores de

edad, para ser sujetos de derecho, actores políticos, actores en la construcción de un nuevo país y la nación que soñamos. Y yo creo que en ese rol se encuentra el movimiento indígena actual.

Por ejemplo, hoy sabemos que el gobierno con esto de que ha empezado a crear nuevas organizaciones, lo que busca de alguna manera es agrietar el movimiento y lo quiere hacer desde adentro, mediante el proceso de captación de gente, de incluso organizaciones. Sin embargo hay una cosa con las organizaciones que hacen parte de la ONIC. Hasta ahora en noviembre éramos 43 se han afiliado como mas de diez, resolvimos como 30 y las demás fueron rechazadas.

Hay mucha gente que quiere hacer parte de la ONIC, y creo que eso es un indicador que da muestra clara de nuestra posición política, de nuestro compromiso político, de nuestro papel en al defensa de los derechos. Nuestra presencia es una presencia que incomoda en cualquier escenario al gobierno, así como a nosotros nos incomoda también la presencia del gobierno. Ahí la reacción es mutua. Es una correlación de fuerzas, hay que decir que hay dirigentes que han sido captados como también hay dirigentes que seguimos creyendo en este proyecto político.

Por ejemplo, ahora con el tema del Auto 004 que se hace un trabajo por todo el país, ahí nosotros nos estamos jugando gran parte del proyecto político del movimiento indígena o salimos fortalecidos o salimos perdiendo. Nosotros sabemos que en distintos escenarios, el gobierno ha ofrecido a los indígenas que no nos inviten a nosotros, y les ha ofrecido plata para que no inviten a la ONIC, y los ha dividido. Yo hace un par de semanas tuve la experiencia de llegar a un proceso de consulta previa, en una comunidad en Riohacha, yo llegue como a las once de la mañana y ya casi estaba firmado el protocolo de consulta previa, y cuando yo llegué se les cayó todo y se dividieron las autoridades.

Entonces, hay mala fe por parte del gobierno, el gobierno sigue pensando que los indígenas en Colombia todavía se manejan con espejos y *ombe!!* (Sic) esas son situaciones sumamente tristes, por que el Estado colombiano de acuerdo a la Constitución es para que estuviera garantizando los derechos de los indígenas y no vulnerándolos como ocurre a diario.

A veces uno en estos procesos se siente impotente, por que vos no tenés la formula mágica para resolver tantos problemas que tienen los indígenas, entonces uno a veces se llena como de rabia, de tristeza, como hay otros momentos de mucha alegría, entonces puede decirse que es un relicario de encuentros y desencuentros que hace ver que este mundo del movimiento indígena es un mundo que enamora y que es fascinante.

Y bueno yo creo que va haber movimiento indígena para mucho rato. Por lo menos el movimiento indígena social alrededor de la ONIC es uno para mucho rato. Así lo veo yo y quienes están ahí empoderando este tipo de procesos y eso es una cosa que cuando uno esta en lo local, en lo regional se siente. Otra cosa muy importante, y es una gran responsabilidad que nosotros tenemos, es que la gente cree mucho en la Organización Nacional, ¡muchísimo! Cuando uno llega a una comunidad y dice que viene de la ONIC, la gente parece que hiciera como una fiesta, por eso digo que a veces da mucha impotencia por no poder uno resolver tantas situaciones y problemas de los Pueblos.

Como tú dices el movimiento indígena llegó fortalecido a este gobierno, de alguna manera eso ha generado una represión más fuerte por parte del Gobierno?

Luis Fernando Arias: Digamos que si, por que lo que ha habido en el marco de este gobierno ha sido una correlación de fuerzas. Y yo creo que lo de la Minga el año pasado fue muestra de eso, una correlación de fuerzas entre la Minga y el presidente. Y el presidente terminó yendo a La María, y nosotros terminamos viniendo aquí, y al final no se terminó resolviendo nada, no se avanzó en prácticamente nada, lo que quedo planteado fueron dos fuerzas. Ahí tuvimos casi dos centenares de heridos, dos compañeros muertos, pero también se generó en el país, yo creo que ese proceso de la minga, a muchos colombianos y a muchos de nosotros, nos devolvió la esperanza de que se puede sacudir en medio de ese régimen en el que estamos.

Yo creo que la represión del gobierno ha sido fuerte y nosotros creemos que la situación cada vez se complica mas, independientemente del gobierno que pueda llegar. Por que pareciera que los Pueblos Indígenas no estuvieran concebidos ni en el modelo de la derecha ni en el de la izquierda, si no que es un estorbo para los intereses económicos y geopolíticos. Por eso nosotros hemos venido construyendo también nuestra propia apuesta política en términos de consolidar el ejercicio de autoridad y gobernabilidad.

Antes de la minga ya había habido otras tensiones en otras partes del país, no solo en Cauca, pero podemos decir que la Minga fue el comienzo, a partir de ahí ha habido procesos de respeto y reconocimiento y de legitimidad a los procesos de lucha del movimiento indígena.

Se puede decir que la incidencia del movimiento indígena en el ámbito internacional ha logrado que el gobierno se retracte en algunas cosas al sentirse observado y presionado?

Luis Fernando Arias: Aquí hay una cosa que le preocupa al gobierno y es que lo estén mirando desde afuera, por que al gobierno no le importa ni cinco (sic) lo que aquí pueda decir la sociedad colombiana. Al gobierno, lo que le preocupa es que desde afuera lo estén mirando y le estén diciendo “ey! y esta vaina que?” (Sic) Al gobierno le preocupa más una carta de un grupo de senadores de Estados Unidos que lo que le pueda decir toda la sociedad colombiana.

Por eso nosotros en el tema internacional nos hemos fortalecido y consolidado en distintos enfoques por que eso son aliados estratégicos para nosotros y sabemos que eso le incomoda al gobierno. Por ejemplo lo que hicimos con el tema de la Declaración, de cuestionar el papel del gobierno frente a su posición de no adoptar la Declaración de la ONU, lo llevamos hasta que rectificara su posición y así en otras situaciones que sabemos que estamos también organizados.

Por último, como ven ustedes el papel del Relator Especial de las Naciones Unidas y las recomendaciones?

Luis Fernando Arias: Las recomendaciones del Relator de este año no han salido. Pero el comunicado de prensa que leyó a nosotros nos dejó muy aburridos. No dijo nada nuevo, dijo lo que ya había dicho Rodolfo Stavenhagen en 2004. Dijo lo que la Corte ya había dicho.

Aunque creo que si dijo algo nuevo y es que reconocía grandes esfuerzos y avances por parte del gobierno, que realmente nosotros no los vemos por ningún lado. El reconoce avances en materia de educación y salud y sin embargo, este año en tres meses se murieron en Guainía, 35 niños y permanentemente los niños se están muriendo de hambre, realmente no vemos cuales son esos avances en esos temas que dijo el Relator. De resto el no dijo nada nuevo.

Y eso demuestra fundamentalmente que este Relator es más de corte de generar diálogos, procesos de concertación entre los gobiernos y los Pueblos Indígenas. El otro era mas progresista, mas hacia la defensa de los derechos humanos. Entonces en ese sentido, por ahora estamos a la espera de las últimas recomendaciones. Pero a juzgar por lo que vi, realmente creo que ha sido el Relator más flojo que ha tenido Colombia.